



DALE! Deportivo

PÁG. 3

Goleada que no admite discusión. Always Ready jugó como líder, mostró contundencia, aprovechó bien las licencias defensivas de The Strongest y le pasó por arriba con una goleada 7-2 este domingo en el estadio Municipal El Alto, en Villa Ingenio.



**Lunes 07
Julio 2025**

Año: 2
Tarija: Bs.4
Páginas: 42
Resto del país: Bs. 5

Fue aprobada en comisión en Diputados

LOCAL PÁG. 6,7

Destacan proyecto de Ley que paralizará por seis meses el pago de créditos y los remates por deuda

El diputado Rosas explicó que, una vez aprobada y promulgada la Ley, automáticamente se paralizará el pago de créditos a entidades financieras, sin que se incremente el interés o el capital y también se paralizará todos los procesos de remate.



LOCAL

PAG. 6,7

Asambleísta señala que obra del Matadero en el Chaco se encuentra abandonado

Barrios indicó que se construyó la infraestructura en terrenos que no tienen los papeles saneados y que no se contaría con una licencia ambiental. Mencionó que la obra ya tendría una recepción provisional, pero se tienen varias observaciones.

LOCAL

PÁG. 5

Notifican a 60 propietarios de canes por dejar a sus animales en la calle

Zoonosis aplicará una sanción económica de bs. 200 a 500 por maltrato animal, organizaciones animalistas anuncian acciones penales.



Proyecto impulsado por la Alcaldía

Avenida segunda Circunvalación genera 500 empleos directos y más de mil indirectos

Gareca, indicó que las empresas que están a cargo de la construcción de los 12 puentes y 6 alcantarillas tipo cajón que forman parte de la primera fase de la avenida Segunda Circunvalación, son tarijeñas y los obreros también son tarijeños.

LOCAL PÁG. 4



TINTA

PAG. 2

Joven muere atropellado y destrozado el cráneo por tren en Villa Montes: Dormía sobre la vía férrea

LOCAL

PAG. 9

Condenan a 20 años de cárcel al hombre que violó a la hermana menor de su novia



OPINIÓN

Herencia nefasta: básicamente cerrado el mercado de gas de Brasil

Alvaro Ríos/ El Deber

La herencia que nos deja el masismo en 20 años de gobierno en materia energética es por demás desastrosa. No solo nos lega un país desabastecido de energía y sin divisas para poder importar (y poder desarrollar las actividades diarias y productivas normalmente), sino que ha logrado también cerrar adelantadamente el mercado de gas natural de Argentina y ahora prácticamente el de Brasil. Entre sus furibundas retóricas propagandísticas, durante los 20 años, todas falsas por supuesto, de soberanía energética, nacionalizaciones exitosas, YPFB la fuerza que mueve Bolivia, mar de gas (Boyui), Bolivia corazón energético de Latinoamérica, el mayor descubrimiento de la historia (Mayaya) y tantas otras falacias, hemos llegado donde estamos. Desabastecidos, sin divisas y sin mercados para exportar.

Desde el año 2013, todos los vinculados a la industria de los hidrocarburos conocíamos que la producción de gas natural y líquidos asociados en Bolivia comenzarían a declinar a partir de 2015. Cuando digo todos, incluyo a nuestros dos principales clientes Argentina y Brasil y sus actores. Es que los compradores del gas Petrobras y Enarsa, usuarios finales,

instituciones gubernamentales, organismos de planificación energética, ministerios y otros actores en los dos vecinos países también conocían de esta realidad.

Tanto ellos como nosotros, esperábamos que el gobierno del otrora poderoso masismo reaccionaría inteligente y rápidamente a esta proyección de declinación de producción y dar señales claras con serias reformas estructurales con una nueva Ley de Hidrocarburos. Lo anterior hubiera incentivado inversión en nueva exploración, que reponga reservas y producción para mantener abastecido el creciente mercado interno y continuar exportando a los dos mercados cautivos que teníamos.

Ocurrió todo lo contrario, no hicieron nada y solo escuchamos propaganda falaz de que teníamos una pujante industria de hidrocarburos. La población boliviana claro que les creía por la característica geobolística de la propaganda, pero los actores en los vecinos países comenzaron a preocuparse y a tomar acciones para no desabastecer sus necesidades de gas natural.

Recordar que el 2014 Bolivia exportaba 33 Millones de Metros Cúbicos Diarios (MMMCD) de gas a Brasil y 17 MMMCD a Argentina. Este primer trimestre se ha ex-

portado en promedio 14 MMMCD. El 2028 dejaremos de exportar gas al Brasil por falta de producción y comenzaremos a importar el energético. El contrato con Enarsa de Argentina debía vencer a finales de 2026 pero tuvo que adelantarse su finalización el 2024 ante la declinación en Bolivia. El Estado Argentino, escaso de dólares, tuvo que adelantar construcción y ampliación de gasoductos para resolver el desabastecimiento del mercado del Norte del país. La dinámica de Vaca Muerta de un shale (molécula descubierta que no se debe buscar) permitió llenar los nuevos ductos y paliar en algo el desabastecimiento causado por el incumplimiento de YPFB. Fin de un mercado. Así lo anunciaban desde la secretaría de Energía de la Nación de Argentina, "La importación de gas de Bolivia disminuirá a cero a partir de octubre, para nunca más volver".

De la misma manera en Brasil, de la mano de sus instituciones como la ANP, EPE, ONS, empresas y la misma Petrobras, comenzaron a buscar fuentes alternativas al gas de Bolivia. Primera medida, la instalación de plantas regasificadoras (2009). Para el 2026 Brasil tendrá una capacidad de regasificar 140 MMMCD y entregar al sistema de transporte de gas natural 88 MMMCD, principalmente

para el sector eléctrico oscilante (por la alta dependencia de las lluvias), pero ahora también como backup de la demanda en firme. La misma Petrobras acaba de firmar un contrato de largo plazo de suministro de GNL para diversificar su oferta.

El año 2019 se aprobó una nueva Ley de Gas para permitir mayor participación del sector privado y reducir el monopolio secante que tenía Petrobras. Es así, que usuarios privados comienzan a saltar al mercado libre de gas, se crean comercializadoras y los productores privados costa afuera comienzan a gestar proyectos para monetizar moléculas de gas. Este 2025 entró en operación la denominada Ruta 3 propiedad de Petrobras con capacidad de 18 MMMCD desde Presal. El 2028 entrará el proyecto Raia con 16 MMMCD y el 2030 entrará el proyecto SEAP con 20 MMMCD, ambos proyectos con fuerte participación de Petrobras. Es decir que el gas de Bolivia no se requiere más para el mercado actual. Petrobras deja sus intereses de conseguir gas boliviano y busca más bien posicionar su propia oferta compitiendo con Bolivia. Hay futura demanda para gas natural, pero de muy de bajo precio para reactivar proyectos químicos, petroquímicos y otra industria que se reactive.

Bolivia en la cumbre del Mercosur, una postura anacrónica

Por Windsor Hernani Limarino/ El Deber

Ha concluido la 66.ª Cumbre de Presidentes del Mercosur y, con ella, la última participación del presidente Luis Arce Catacora en este proceso de integración subregional. La próxima será en diciembre, ocasión en la que Bolivia asistirá con un nuevo mandatario.

En el balance del proceso de adhesión al Mercosur, los desaciertos superan ampliamente a los aciertos, si es que hubo alguno; por ello, el nuevo gobierno deberá reiniciar el proceso.

En verdad, cabe dudar de que haya existido un entendimiento cabal sobre qué es el Mercosur, su importancia geoestratégica para Bolivia, o sobre los costos y beneficios que implica el tránsito de Estado asociado a miembro pleno. Tampoco se ha elaborado una estrategia o, al menos, un cronograma de trabajo que permita completar el proceso de adhesión, así fue reconocido.

El discurso del presidente Arce es prueba de ello. En lo esencial, expuso una visión de integración regional basada en conceptos anacrónicos, rescatando ideas de la teo-

ría cepalina de los años sesenta. Habló de asimetrías estructurales entre los Estados miembros y de la necesidad de un trato diferenciado para las economías menores. "El principio de igualdad de las partes debe traducirse en aceptar las diferencias entre sus miembros", dijo, lo cual constituye, en sí mismo, una contradicción. Se trata de una réplica de esquemas superados de la Alalc y la Aladi, que clasificaban a los países por niveles de desarrollo relativo. Así, se los encasillaba en categorías como de mayor, intermedio y menor desarrollo, generando tratos diferenciados en los beneficios y responsabilidades dentro del proceso de integración. Los países menos desarrollados a menudo requerían mayores concesiones y plazos para cumplir con las obligaciones, lo que ocasionaba tensiones y retrasos. En los tratados fundacionales del Mercosur se negó expresamente la posibilidad de incorporar tratamientos preferenciales y de establecer derechos y obligaciones diferenciadas. Nada de eso ocurrió, y Uruguay y Paraguay asumieron su membresía en las mismas condiciones que Argentina y Brasil, dos países muy superiores desde el punto de vista económico. El artículo 2 del

Tratado de Asunción es inequívocamente claro y dispone: "El Mercado Común estará fundado en la reciprocidad de derechos y obligaciones entre los Estados Partes". Antes de firmar un Tratado hay que leerlo, porque obviamente hay que cumplirlo. Arce añadió que, a su juicio, la verdadera integración pasa por una integración productiva destinada a fortalecer las cadenas de valor regionales. Esta idea remite a la integración sectorial promovida por el Acuerdo de Cartagena en la década de los sesenta, que se enfocaba en programas de desarrollo industrial por sectores, asignando productos a países específicos para su producción y evitando así la competencia entre socios. El objetivo era promover la especialización y generar un comercio exclusivamente intrazona. Esta postura del gobierno boliviano es diametralmente opuesta a la de Argentina, Uruguay y Paraguay, que critican los elevados niveles del arancel externo común, al considerar que fomentan un comercio centrado en productos fabricados en los países miembros, en desmedro de la competencia. Esto obliga a consumir bienes producidos dentro de la zona, incluso cuando son de menor calidad o tienen precios

más altos. Uruguay, por ejemplo, busca un acuerdo con China que le permita acceder a productos de ese país a precios más bajos y, a cambio, ingresar con preferencia a un mercado de más de 1.409 millones de habitantes. Paraguay persigue un objetivo similar, al igual que Argentina, que busca un acuerdo con Estados Unidos y, de hecho, en esta cumbre logró exceptuar 50 partidas arancelarias de la aplicación del arancel externo común, que le permita avanzar en este propósito.

La competencia es la clave a la que el gobierno boliviano le teme. Su enfoque, anclado en cadenas de valor orientadas a la sustitución de importaciones, representa una visión limitada frente a los desafíos del comercio global actual, donde la competitividad se construye sobre la base de la innovación, la productividad y la conectividad digital. Es una perspectiva que denota más nostalgia que capacidad propositiva.

La postura del presidente Luis Arce Catacora en el seno del Mercosur no debiera sorprendernos, existe una adhesión dogmática a los postulados económicos de la CEPAL, creados por los economistas Raúl Prebisch y Fernando Henrique Cardoso.

OPINIÓN

ESCANEE EL SIGUIENTE CÓDIGO QR
PARA ACCEDER A NUESTRA PÁGINA WEB



NOTA DEL DIA

CANES

Ante las bajas temperaturas que se registran en el departamento, el Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija a través de la Unidad de Zoonosis lleva adelante una campaña concientización sobre la tenencia responsable de mascotas y recuperación de animales en situación de calle.

El director de la Unidad de Zoonosis, Luis Morales, indicó que en los operativos de control realizados en pasados días, se evidenció que muchos propietarios que dejan sus canes afuera de sus domicilios, en total indefensión a pesar de las bajas temperaturas.

CRÉDITOS

El diputado por Comunidad Ciudadana (CC), Edwin Rosas informó a El Andaluz que se ha escuchado a muchos sectores de la población, personas que deben a entidades financieras, por créditos adquiridos y que en muchos casos se encuentran con sentencia para el remate de bienes.

Destacó dos características importantes del proyecto de Ley, que, una vez aprobada y promulgada, paraliza todo proceso del deudor, que tenga en cualquier instancia, remate, en el área judicial o que y atenga fecha de remate, con la normativa se paralizará por un lapso de tiempo de seis meses.

STAFF



DIRECTOR (A)

Osmar Arroyo

PERIODISTAS

William Octavio Flores

TINTA ROJA

Igor Guzman

S. DEPORTIVO DALE

Yamil Choque

CHURA GENTE

Cel.: 75110944

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas Fernandez

PUBLICIDAD

Miguel Angel Quina
Cel.: 78252017
publicandaluz@gmail.com
andaluz2050@gmail.com

GRAN CHACO

Of. Comercio entre 27 de mayo
e Independencia
elteroero.gc@gmail.com

PRODUCCIÓN

Cristian Gonzalez
Adrian Soliz Mariscal
SECRETARÍA
Marines Rengifo Tapia

IMPRESO

Imprenta & Editorial
SRMS
NIT: 10655398015
Tarija - Bolivia

www.andaluztarija.com

Barrio 4 de julio Calle hugo lopez dolz
esquina Colombia
Telf. 66-61702

SUCURSAL
Daniel Campos Esq. Ingavi
Telf. Fax: 66 76192

Paz y Sustentabilidad

Germán C. Torrez Molina/ Opinión

Cualquier proyecto de vida personal o social se inviabiliza ante la amenaza de quebranto de la paz convivencial. Vivimos tiempos sui géneris que se resumen en la grilla de canales a nuestra disposición. En nuestros televisores, al cambiar de canales podemos ver guerras ficticias y guerras verdaderas, podemos ver guiones de vidas felices ficticias como ediciones de vidas felices verdaderas, que lamentablemente cada vez son menos.

La sustentabilidad que demanda la capacidad de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas. Está seriamente afectada.

Por razones obvias de vida y sentido común de convivencia, la postura pacifista implica la no justificabilidad de la guerra y el compromiso de resolver los conflictos por medios no violentos. Darse cuenta, que dado el desarrollo tecnológico armamentístico una nueva conflagración mundial será nuclear y que no habrá ganadores y perdedores, sino todos estaremos aniquilados.

Especialmente nosotros, los que miramos el mundo por televisor. Darnos cuenta, de la conexión entre el consumo de recursos naturales y las guerras por apropiarse de esos recursos naturales. Darnos cuenta de la simbiosis entre las industrias militar y civil cuyos productos "duals" se pueden utilizar

tanto para fines civiles como militares, por ejemplo, la inteligencia artificial es una herramienta de insospechados alcances. Entender, la connivencia entre el sistema bancario mundial y comercio de las armas. Se publican impunemente las ayudas financieras, los préstamos, las disponibilidades de miles de millones de dólares para vender o comprar armas. Mientras países como nosotros no pueden financiar sus canastas básicas de alimentación familiares. Darnos cuenta que el gran negocio actual es el desarrollo capitalista actual y el despliegue de la violencia a escala global. Por lo tanto, la pregonada sustentabilidad demanda incuestionablemente el decrecimiento de los llamados países desarrollados, como condición necesaria para la paz mundial. Entender la conexión entre los medios de producción actuales y los medios de destrucción del planeta.

Tuvimos grandes ejemplos en este sentido, personajes como Ghandi, quien encaró estrategias de lucha no violenta, contra modelos políticos, económicos y legales impuestos por los organismos coloniales y transnacionales. El objetivo es poder describir esta crisis de la paz mundial que amenaza la sustentabilidad. Reaccionar para defender la democracia, la equidad y la sostenibilidad ambiental en las relaciones entre las personas, países, géneros y generaciones.

“¿Y la familia, de qué lado está?”

JINKY IRUSTA ULLOA/ Opinión

Según el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), en promedio se registran 19 casos de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes cada día. De estos, el 70 por ciento de los agresores son familiares directos de las víctimas. Además, entre las víctimas menores de 12 años, el 72,5% son mujeres y el 27,5% son varones.

Cifras que revelan una realidad alarmante: el agresor suele estar dentro del entorno más cercano, ese que debería brindar protección integral a la niñez. Sin embargo, más allá del dolor del abuso, la víctima se enfrenta a un segundo calvario: el proceso de denuncia y, peor aún, el rechazo de su propia familia, que en muchos casos defiende a capa y espada al agresor.

Desde el momento en que se interpone la denuncia, la víctima no solo debe lidiar con el trauma del abuso, sino también con la hostilidad en su entorno familiar, que minimiza las pruebas, invalida sus sentimientos y prioriza la defensa del agresor. En lugar de apoyo, encuentran aislamiento, culpa y represalias.

Resulta profundamente doloroso y preocupante constatar que la familia, cegada por el vínculo con el agresor, lo respalda incondicionalmente, dejando sola a la víctima y a la poca familia que decide acompañarla. En muchos casos, incluso llegan al extremo de cerrar la puerta del hogar, enviar mensajes hirientes y prohibir a la víctima todo contacto.

Este andamiaje de protección al agresor no es casual. Es el reflejo de un sistema patriarcal profundamente arraigado, que culpabiliza a la víctima, castiga a quienes se atreven a denunciar y protege al agresor en nombre de una falsa unidad familiar. Para muchos, la denuncia es vista como una traición imperdonable.

No podemos seguir callando. No podemos ser cómplices del silencio. Es hora de tomar conciencia de dejar de revictimizar a la quienes sufren violencia sexual, y de romper con la cultura de protección al agresor. El abuso sexual es un delito y la lealtad familiar no puede estar por encima de la justicia ni bienestar de la víctima.

Avenida segunda Circunvalación genera 500 empleos directos y más de mil indirectos

AGENCIAS/EL ANDALUZ

Gareca, indicó que las empresas que están a cargo de la construcción de los 12 puentes y 6 alcantarillas tipo cajón que forman parte de la primera fase de la avenida Segunda Circunvalación, son tarijeñas y los obreros también son tarijeños.

En uno de los peores momentos de crisis económica por la que atraviesa el país, en Tarija una las obras más grandes de los últimos años como lo es la avenida Segunda Circunvalación, que esta siendo ejecutada bajo la administración de la Alcaldía de Tarija se convirtió en el sostén de varias familias tarijeñas, ya que dicha obra hasta la fecha generó alrededor de 500 fuentes de empleo directas y más de mil indirectas.

El secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la Alcaldía de Tarija, Edwin Gareca, indicó que las empresas que están a cargo de la construcción de los 12 puentes y 6 alcantarillas tipo cajón que forman parte de la primera fase de la avenida Segunda Circunvalación, son tarijeñas y los obreros también son tarijeños.

“Estamos muy satisfechos porque como lo dijo el alcalde, Johnny Torres Terzo, esta obra está generando movi-

miento económico que va en beneficio de varios sectores de la población, se generó fuentes de empleo y todo el dinero de esta obra se queda en Tarija y en tiempos de crisis son pocas las Alcaldías que estén ejecutando este tipo de obras”, dijo Gareca.

De igual manera el Secretario aseveró, que el avance de la obra está por encima de lo planificado porque tras casi ocho meses desde el inicio de la construcción se tiene un avance del 65 por ciento.

“Son cuatro paquetes entre puentes y alcantarillas tipo cajón que unirán esta vía, el avance es realmente significativo y es por eso que nos adherimos a las palabras del Alcalde con quien concordamos que a este ritmo esta fin de este presente año se podrá transitar por la Segunda Circunvalación”, declaró Gareca.

En complemento Gareca remarcó que el costo de la primera fase de la avenida Segunda Circunvalación, es de 75 millones de bolivianos.

Finalmente los obreros que día a día trabajan en la construcción de dicha obra agradecen a las autoridades municipales y las empresas que los contrataron y piden que se continúe apostando por la mano de obra tarije-



GENERAN 500 EMPLEOS DIRECTOS Y MÁS DE MIL INDIRECTOS



AVENIDA SEGUNDA CIRCUNVALACIÓN

EXTRAVIO

SE HA EXTRAVIADO LOS CERTIFICADOS DE APORTACION N° 9527, N°9528, N°25298, N°32298, A NOMBRE DE ROBERT WILLAN ZURITA FERNANDEZ CON CARNET N° 32905851M-SC DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA MADRE Y MAESTRA R.L. LOS CUALES QUEDAN NULOS Y SIN VALOR LEGAL.

S-643

CLINICA DE CIRUGIA PLÁSTICA ESCULAPIO CIRUGIA PLÁSTICA ESTÉTICA DE ALTO NIVEL

Dr. Mario Villalba Caro

Tratamiento definitivo para uña encarnada

Durante julio, obtené un **50% de rebaja** en la cirugía especializada para eliminar el problema de forma definitiva.

- Procedimiento seguro
- Atención profesional
- Resultados comprobados

- Promoción válida todo julio
- Consultorio en CALLE FELIPE ECHAZU N° 402 ENTRE MENDEZ Y SANTA CRUZ
- Contacto: TELF: 66-30507 CEL:72942200 C.E.- centrocirplast@yahoo.es



Abandono y falta de empatía

Notifican a 60 propietarios de canes por dejar a sus animales en la calle

► Zoonosis aplicará una sanción económica de bs. 200 a 500 por maltrato animal, organizaciones animalistas anuncian acciones penales.

Por Rosy Sánchez/El Andaluz

Ante las bajas temperaturas que se registran en el departamento, el Gobierno Municipal de la ciudad de Tarija a través de la Unidad de Zoonosis lleva adelante una campaña concientización sobre la tenencia responsable de mascotas y recuperación de animales en situación de calle.

El director de la Unidad de Zoonosis, Luis Morales, indicó que en los operativos de control realizados en pasados días, se evidenció que muchos propietarios que dejan sus canes afuera de sus domicilios, en total indefensión a pesar de las bajas temperaturas.

“Nosotros estamos visitando los diferentes barrios notificando y multando a aquellos malos propietarios que dejan a sus animalitos en la calle. A la fecha tenemos más de 100 notificaciones y se han aperturado procesos administrativos por maltrato animal”, indicó Morales.

De acuerdo con la Ley Municipal N° 217, las multas y sanciones oscilan de la gravedad de la infracción. Según el director de Zoonosis las Leves están entre 250 a 500 bolivianos, en caso de reincidencia pueden alcanzar hasta los 3000 bolivianos.

Luis Morales señaló que son constantes los casos de abando de mascotas, cuestionó la falta de empatía y responsabilidad de los propietarios a pesar de una serie de iniciativas de concientización sobre la tenencia responsable de animales.

“Hemos salido por los diferentes medios de comunicación tratando de sensibilizar a la población en general, pero lamentablemente es una realidad que se sigue dando y solo va a cambiar con la educación, asumiendo conciencia de lo que implica tener un animal”, acotó el director de Zoonosis.

Los activistas en defensa

de los derechos de animales van mucho más allá y asumen acciones legales en contra de aquellos “malos propietarios” que realizan maltrato, llegando hasta la crueldad animal. Casos que muchas veces llegaron al biocidio.

Carmen Rosa Valencia, Asambleísta Departamental y activista en Tarija, señaló que a la fecha se tienen dos sentencias emitidas por Ministerio Público. El primero caso se trata de un hecho ocurrido en el Mercado Abasto del Sur, donde 7 perros fueron envenenados.

“En este caso las personas responsables recibieron su sanción y que actualmente tiene que acudir a formar un libro todos los lunes. Entonces estamos logrando sentencias que está generando resultados porque nos constituidos como querellantes”, dijo Valencia.

El segundo caso está relacionado a un hecho de zoofilia, donde una perrita de solo cinco meses fue víctima de un atroz ataque, tras ser abusada sexualmente, los agresores le cortaron la cola al animal, en un acto de extrema crueldad.

“Nosotros hemos logrado sentencias muy favorables, hemos estado en todos estos casos y continuamos haciendo seguimiento a otros que aún se encuentran en proceso. Cuando se agrava la parte administrativa automáticamente activamos la parte penal”, dijo Carmen Rosa.

La Ley nacional 700 para la Defensa de los Animales Contra Actos de Crueldad y Maltrato fue promulgada en 2015, y establece sanción con privación de libertad de 2 a 5 años a quien mate un animal con ensañamiento.

Animales en situación de calles

En la ciudad de Tarija cada día crece la proliferación de animales en situación de calle o abandono, si bien la Ley Municipal de Cercado N°217 promulgada el 2019, refiere la implementación de un alber-



Animales en situación de abandono.



Luis Morales, Director de Zoonosis

gue municipal para animales domésticos abandonados, predios que a la fecha no se cuentan.

Luis Morales director de Zoonosis, indicó que en los operativos realizados, se evidenció animales en estado de abandono, mismos que recibieron alimento, mientras que otros fueron trasladados a la unidad de Zoonosis.

La Asambleísta Departamental Carmen Rosa Valencia, señala que se deben asumir medidas más profundas como programas de esterilización masiva y gratuitas

para evitar mayor reproducción de estos animales.

“Nosotros estamos cansados, todos los años es hacer casitas, hacer chalequitos, es ir dar a comer, tenemos que empezar es esterilizar, castrar, hacer conciencia y de ser necesario pues habrá que implementar sanciones más severas”, dijo Valencia.

La autoridad considera necesario realizar acuerdos interinstitucionales entre Zoonosis, el Colegio de Veterinarios y Clínicas Veterinarias para asumir campañas de esterilización conjuntas a

lo largo de la gestión.

“Por más que se hagan cinco mil esterilizaciones no alcanzan, nosotros recuperamos uno y a la esquina encontramos diez y son éstas las instituciones que nos tienen que ayudar. Vamos a hacer las gestiones para que se realicen estas intervenciones”, señaló asambleísta Valencia.

Así mismo señaló que la Ley Nacional establece realizar un censo canino, sin embargo no existe un informe actualizado sobre la cantidad de animales tanto perros y gatos que se cuenta en la ciudad de Tarija

En junio se realizó una inspección

Asambleísta señala que obra del Matadero en el Chaco se encuentra abandonado

► Barrios indicó que se construyó la infraestructura en terrenos que no tienen los papeles saneados y que no se contaría con una licencia ambiental. Mencionó que la obra ya tendría una recepción provisional, pero se tienen varias observaciones.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

La asambleísta regional del Chaco, María René Barrios indicó a El Andaluz que se ha hecho una nueva fiscalización al proyecto del Matadero y se encontró la obra, cubierta por maleza, abandonada, se deben planillas.

Mencionó que la obra tendría un avance financiero del 90 por ciento, que el proyecto, prácticamente estaría con entrega provisional.

“Una obra que cuesta más de 20 millones, la UPRE (Unidad de Proyectos Estatales), también ha puesto recursos, pero no existen los papeles de saneamiento, el mismo caso de la terminal de buses”, expresó.

Dijo que es una vergüenza que se construya una obra en terrenos no saneados, que no tienen la documentación correspondiente, que se tienen obras botadas.

En el caso del Matadero, dijo que en los ambientes, no se tomaron las previsiones para el equipamiento, que cuando se tenga que equipar, se tendrán que demoler paredes, para poder ingresar el equipamiento.

La asambleísta dijo que la inspección a la obra, se realizó junto con el presidente de la Asociación de Ganaderos del Chaco, quien fue muy duro en sus críticas, por la situación de la obra.

La última inspección a la obra se realizó en junio pasado y los asambleístas se encontraron con las puertas cerradas del Matadero y les habrían indicado que se habría sufrido un robo y que por ese motivo se encontraba con las puertas cerradas.

Barrios reiteró que no se tiene los papeles saneados de los terrenos en donde se construye el Matadero y que el proyecto, tampoco conta-

ría con una licencia ambiental.

Espera que las próximas autoridades del Chaco, tengan mayor suerte y que el tema judicial no se mezcle con la parte política, señalando que de nada sirven las denuncias, cuando éstas no prosperan, cuando es el partido en función de gobierno, quien maneja la justicia.

Señaló que, es por eso, que los procesos no prosperan, por los vínculos de la justicia con el poder político.

Barrios dijo que se espera que en las próximas elecciones nacionales, se elija a un nuevo gobierno, que no sea el Movimiento al Socialismo (MAS).

Crisis económica

Por otra parte, la asambleísta señaló que, a pocas semanas de un nuevo aniversario, la situación en el Chaco es desastrosa, que cada 12 de agosto, se tienen las mismas promesas, entre ellas, el equipamiento y fortalecimiento del hospital de tercer nivel, Fray Quebracho.

Mencionó que la situación del sistema de salud es crítica, que no se hicieron las transferencias de recursos, para la contratación del personal de salud, que la atención es pésima.

Dijo que se tienen perjuicios, por el incumplimiento del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el caso de la Asamblea Regional, indicó que no cuentan, en este momento, con seguro de salud, por montos habrían indicado que se habría sufrido un robo y que por ese motivo se encontraba con las puertas cerradas.

Sobre la responsabilidad del Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba, dijo que tampoco se hace la contra-



Asambleísta regional, María René Barrios

tación del personal que se requiere, por la falta de las transferencias de recursos, desde el gobierno regional.

En una época de crisis, Barrios indicó, que lo curioso, es que, para la festividad de San Pedro, a pesar que no hay recursos, se hicieron serenatas paralelas, por su parte el Gobierno Municipal hizo una serenata, como lo hace todos los años, pero, el gobierno regional, también hizo una serenata paralela.

Remarcó que se dice que no hay recursos económicos, pero están despilfarrando.

Por otra parte, indicó que, en el Gobierno Regional, en los tres municipios, están con el pago de sueldos al día, se pagó el Prosol, pero no se transfiere recursos a la Asamblea Regional y en la institución se adeuda el pago de sueldos de más de cuatro meses, por falta de recursos.



Proyecto del Matadero en el Chaco

Fue aprobada en comisión en Diputados

Destacan proyecto de Ley que paralizará por seis meses el pago de créditos y los remates por deuda

► El diputado Rosas explicó que una vez aprobada y promulgada la Ley, automáticamente se paralizará el pago de créditos a entidades financieras, sin que se incremente el interés o el capital y también se paralizará todos los procesos de remate.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El diputado por Comunidad Ciudadana (CC), Edwin Rosas informó a El Andaluz que se ha escuchado a muchos sectores de la población, personas que deben a entidades financieras, por créditos adquiridos y que en muchos casos se encuentran con sentencia para el remate de bienes.

En este tema, dijo que se presentó un proyecto de Ley ante la Cámara de Diputados, que ya fue tratado, durante la semana pasada en la Comisión de Planificación, para el diferende del crédito y la paralización de remates y toda acción judicial, por el sistema bancario.

Destacó dos características importantes del proyecto de Ley, que, una vez aprobada y promulgada, paraliza todo proceso del deudor, que tenga en cualquier instancia, remate, en el área judicial o que y atenga fecha de remate, con la normativa se paralizará por un lapso de tiempo de seis meses.

El objetivo de la Ley, es que el deudor o el propietario del inmueble, tenga la posibilidad, en esos seis meses, de conseguir el dinero y pueda renegociar con la entidad financiera la deuda, que se pueda paralizar el remate de cualquier inmueble, que se tenga ya una sentencia.

El segundo aspecto del proyecto de Ley, que destacó Rosas, es que la Ley establece una pausa de seis meses en el pago de los créditos a las entidades financieras.

Explicó que se debe resaltar que, en esos seis meses, que se establezca la pausa en el pago de los créditos, no se tendrá que pagar el interés, ni el capital del préstamo.

Mencionó, que no será igual que en época de pandemia, en donde se generó una Ley similar, pero, lamentablemente muchos Bancos fueron sumando el interés a la deuda final, incrementando el total del dinero a pagar.

Ahora, con el actual proyecto de Ley, se busca que se paralice durante seis meses, el pago de créditos, que no se incremente los intereses, ni el capital.

“Es un proyecto novedoso, interesante, que la próxima semana, yo espero que pase a la plenaria, para que pueda ser tratada en Diputados y luego en Senadores y le demos rápidamente a la gente la facilidad de estatizar su deuda para, en unos seis meses de tiempo, poderse recuperar”, expresó.

El legislador nacional, señaló que, en todo el país, se llegarán a beneficiar más de dos millones de personas, con esta normativa.

Rosas dijo que, en Tarija más de

68 mil personas que tienen deudas con entidades financieras, se llegarán a beneficiar.

Una vez aprobada la Ley y promulgada, dijo que de manera automática los créditos se paralizarán y no se exigirá el pago, durante seis meses.

Por otra parte, señaló que, aquel deudor que quiera continuar pagando, debe dirigirse a la entidad financiera para hacer conocer que tiene la posibilidad de seguir pagando y que no quiere acogerse a la Ley y podrá seguir pagando el crédito.

Se instruirá a la ASFI para que realice un control más estricto y no pase lo mismo, que en época de pandemia, dónde las entidades financieras interpretaron la norma a su conveniencia y en muchos casos se ha terminado incrementando el interés al capital que tenían.

Reiteró, que esta Ley le vendrá muy bien a la gente, en una época de crisis, que era el reclamo que tenían muchos sectores de la población.

Espera que, hasta finales de este mes, ya se pueda tener la Ley aprobada y promulgada y recordó que el gobierno tiene diez días para reglamentar la Ley, una vez aprobada, para que pueda aplicarse la norma, lo antes posible.



Buscan con una Ley paralizar el pago de créditos por seis meses

Devastación y angustia en Texas: las inundaciones dejan al menos 70 muertos, entre ellos 21 niños, y decenas de desaparecidos

JESÚS JANK CURBELO
EL PAÍS GLOBAL

Una crecida de ocho metros del río Guadalupe arrasó un campamento de verano para niñas, de las que una decena aún no han sido localizadas

Las lluvias cayeron con una fuerza devastadora. La madrugada del viernes el cielo descargó en tan solo unas horas una tromba de agua equivalente a casi la mitad de la precipitación anual del condado de Kerr, en el centro-sur de Texas. Las inundaciones dejaron al menos 70 muertos, entre ellos 21 niños, y decenas de desaparecidos, según el balance provisional de las autoridades locales. Se trata de un suceso sin precedentes en el último siglo en la zona, una región eminentemente rural a unos 100 kilómetros de San Antonio, donde estaba instalado un campamento de verano que hospedaba a 750 niñas. Una de ellas falleció y una decena aún no han sido localizadas.

El grupo de menores fue sorprendido por las lluvias mientras pasaban unos días en Camp Mystic, a orillas del río Guadalupe. El río se desbordó tras una vertiginosa crecida de ocho metros en menos de una hora. La madre de Janie Hunt, de nueve años, confirmó a CNN en la mañana de este sábado que su hija había sido hallada sin vida. Horas antes, la mujer había manifestado que estaba rezando para encontrarla con vida. Los padres del resto de las niñas en paradero des-

conocido comenzaron a publicar fotografías en las redes sociales con la esperanza de conseguir información.

Las autoridades aseguraron desde el primer momento que habían puesto en marcha un operativo de búsqueda a larga escala. "Haremos todo lo humanamente posible [para encontrarlas], revisando cada árbol, removiendo cada piedra, lo que sea necesario", afirmó el vicegobernador de Texas, Dan Patrick, a las familias de las menores.

El campamento Mystic acogía a un total de 750 niñas. Su sitio web lo describe como un lugar "cristiano", "sano", donde las pequeñas "desarrollan cualidades" y se convierten en "mejores personas". El lugar quedó devastado tras las inundaciones. Más de cien guardabosques lograron entrar para brindar auxilio a las personas afectadas desde la madrugada del viernes, y consiguieron comenzar los rescates después del mediodía.

Las tormentas, que han sido descritas como "catastróficas", han dejado un saldo parcial de más de 30 fallecidos. El sheriff local, Larry Leitha, informó de que al menos 24 de estas personas perdieron la vida en el condado de Kerr, y otra en el condado adyacente de Kendall. El general mayor Thomas Suelzer, al frente de la Guardia Nacional de Texas, aseguró que los equipos de rescate trabajaron durante toda la noche del sábado, y que hasta el momento han sido rescatadas y evacuadas más de 850 personas

de las áreas inundadas. La mayoría fueron atendidas y trasladadas en helicóptero, aunque también hay equipos de nadadores especializados desplegados en la zona. El legislador Chip Roy, representante del distrito, aseguró que unos 1.000 efectivos locales, estatales y

federales, están colaborando en las tareas de búsqueda.

Las tormentas en Kerr comenzaron sobre las cuatro de la madrugada del 4 de julio. Los reportes muestran que las lluvias alcanzaron alturas de entre 10 y 20 centímetros.



VARIAS PERSONAS MIRAN LOS DAÑOS CAUSADOS TRAS LAS INUNDACIONES POR LA CRECIDA DEL RÍO GUADALUPE EN HUNT, ESTE SÁBADO. ASSOCIATED PRESS/LAPRESSE (APS)

**PUBLICACION POR EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL: (1 VEZ)
COMUNICADO**

La Dirección Departamental del SERECI Tarija, comunica a la opinión pública que la Señora: SILVIA NOELIA LICONA CAMACHO, con Cedula de Identidad: 5308469 con PODER 145/2025 solicita COMPLEMENTACION de Apellido Paterno y datos del Padre del Inscrito RECTIFICACION de Apellido Materno del Inscrito y de la Madre la partida de Nacimiento de: DIONILDA TORRES GIJENA En la ORC: 814 LIBRO: 1/58, Partida: 82: FOLIO: 82, con Fecha de inscripción: 07/02/1962, Tarija DATOS DE LOS PADRES SUPUESTOS

REGISTRADA

NOMBRE: DIONILDA

Apellido Paterno:

Apellido Materno: JJJENA

Fecha de Nacimiento: 30/01/1962

Lugar de Nacimiento: Tarija-

Mendez-Pirguapampa.

Nombre del padre:

Nombre de la madre: ALEJANDRA

JJJENA

MODIFICAR

NOMBRE: DIONILDA

Apellido Paterno: TORRES

Apellido Materno:GIJENA

Fecha de nacimiento:30/01/1962

Lugar de nacimiento: Tarija-

Mendez-Pirguapampa.

Nombre del padre: GILBERTO TORRES

Nombre de la madre: ALEJANDRA GIJENA

Por lo que en el marco de la Ley 018/2010 artículo 71 y 73 y el Reglamento de Rectificación Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación, y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante resolución Administrativa TSE-RSP N°80/2012 del tribunal supremo electoral que la Sra. SILVIA NOELIA LICONA CAMACHO con cedula de identidad 5305469 poder 145/2025 solicita COMPLEMENTACION de Apellido Paterno y datos del Padre del inscrito RECTIFICACION Apellido Materno del Inscrito y de la Madre la Partida de Nacimiento: de DIONILDA TORRES GIJENA, en la ORC:814 LIBRO: 1/58, Partida: 82: FOLIO: 82, con fecha de inscripción: 07/02/1962, Tarija DATOS DE LOS PADRES SUPUESTOS.

Por lo que se comunica a terceros interesados que conozcan causales o motivos de oposición a la pretensión a presentarla por escrito ante la Dirección Departamental del SERECI Tarija, en Secretaría de la Dirección, ubicada en la C/Campero esquina c/ Ingavi, en el plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de la presente publicación

Tarija, 27 de Junio de 2025






**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS MDRyT
PROGRAMA EMPODERAR**

**PROYECTO INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES – PAR III
"ASOCIACIÓN DE REGANTES HUAYCO DEL TIGRE "AREHUTI"**

SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)

La "ASOCIACIÓN DE REGANTES HUAYCO DEL TIGRE "AREHUTI", invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes bienes:

REF.	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DEL BIEN
SDC-01	9	EQUIPO	EXTRACTOR DE 4 MARCOS
	6	EQUIPO	BATEA PARA DESAPERCCULAR 20 C
	3	PIEZA	VALDE
SDC-02	5	EQUIPO	TANQUE DECANTADOR 100 KG
	1	EQUIPO	TANQUE DECANTADOR 300 KG
SDC-03	39	CAJA	CERA ESTAMPADA (MANEJO INTEGRAL DE LA COLMENA, NUTRICIÓN Y SANIDAD)
SDC-04	59	NUCLEO	NUCLEO CON ABEJAS
SDC-05	80	CAJA	CAJA DE COLMENA MEJORADAS

Los proveedores serán seleccionados en base al cumplimiento de especificaciones técnicas y a la oferta económica más baja, descrito en el manual de adquisiciones y contrataciones para las organizaciones de pequeños productores.

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas, términos de referencia y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web www.empoderar.gob.bo (Sección CONVOCATORIAS).

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, hasta Hrs 09:00 a.m. del día 15 de julio de 2025.

Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas ni cotizaciones alternativas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día a Hrs. 09:05 a.m. en Calle Chorette N° 124, entre Av. Panamericana y Calle Saavedra, Barrio San Gerónimo de la ciudad de Tarija. Ref. Cel. 72992716 (Sr. Alex Neffali Roca).

Los sobres cerrados con las cotizaciones deberán ser presentadas en la siguiente dirección:

Señores:
"ASOCIACIÓN DE REGANTES HUAYCO DEL TIGRE "AREHUTI"
Calle Chorette N° 124, entre Av. Panamericana y Calle Saavedra, Barrio San Gerónimo de la ciudad de Tarija.
Ref.: SDC – (Indicar N°) ADQUISICIÓN DE... [Insertar nombre del bien]
AÑADIR NOMBRE DEL PROPONENTE.

Huayco del Tigre, 07 de julio de 2025

Condenan a 20 años de cárcel al hombre que violó a la hermana menor de su novia

► El sentenciado deberá cumplir su condena en el penal de Chonchocoro

EL DEBER

El Tribunal Tercero de Sentencia Penal, Anticorrupción y Contra la Violencia Hacia las Mujeres de El Alto dictó 20 años de cárcel para un sujeto de 32 años de edad, identificado como Elbio F.R.Q., que violó a la hermana menor de su enamorada.

El hecho ocurrió en horas de la noche del 7 de enero de 2024 en el domicilio del ahora condenado, ubicado en la zona San Felipe de Seke de la ciudad de El Alto.

Este sujeto había llevado a esa casa

a su enamorada y a la hermana menor de ella, que solo tenía 14 años, según información de la fiscal Ximena Morales.

Las investigaciones establecieron que, entonces, cuando su pareja se quedó dormida, el sujeto agarró a la menor de edad y la llevó a otra habitación para agredirla sexualmente.

Ahora está condenado a 20 años de cárcel que deberá cumplir en el penal de máxima seguridad de Chonchocoro, después de que, en una audiencia de juicio oral, se demostrara que es autor del delito de violación a infante, niña, niño o adolescente.



IMAGEN ILUSTRATIVA. FOTO: INTERNET

EDICTO (Art. 78 C.P.C.)

CITACIÓN A: ABRAHAM ONÉSIMO DE LA CRUZ GÓMEZ
 JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SÉPTIMO DE LA CAPITAL
 PROCESO: DILIGENCIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICAS.
 JUEZ: B. MARLENE BUITRAGO RUEDA-SECRETARIO: ABG. ARMINDO Y. TEJERINA ROMERO--
 DEMANDANTE: HUMBERTO SALVADOR BEJARANO BALDIVIEZO.
 DEMANDADO: ABRAHAM ONÉSIMO DE LA CRUZ GÓMEZ.
 OBJETO: Se cita a ABRAHAM ONÉSIMO DE LA CRUZ GÓMEZ, para que tome conocimiento del proceso de Diligencia Preparatoria de Reconocimiento de Firmas que sigue Humberto Salvador Bejarano Baldiviezo, se le hace conocer el señalamiento de audiencia de reconocimiento de firmas y rúbricas, pudiendo apersonarse a la audiencia pública señalada para el día 30 DE JULIO DE 2025 A HRS. 10:00 A.M., con el objeto de reconocer o negar formalmente la firma y rúbrica que se le atribuye a ABRAHAM ONÉSIMO DE LA CRUZ GÓMEZ.
 RESUMEN DE LA DEMANDA DE FS. 06-07 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025.
 SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO EN LO CIVIL DE LA CAPITAL.
 En calidad de medida preparatoria Demanda Reconocimiento de Firmas y Rúbricas que indica. -
 Otrosíes. ---
 HUMBERTO SALVADOR BEJARANO BALDIVIEZO, de generales expresadas en la demanda, señala que en fecha 06 de Julio de 2022 suscribió un Documento

Privado de Préstamo de Dinero con el Sr. Abraham Onésimo de La Cruz Gómez, por la suma de \$us. 4.000 (CUATRO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con un interés del 3% mensual, mismo que debía ser devuelto en un plazo de 6 meses; pese a las constantes insistencias para que se proceda a la devolución del dinero, el deudor únicamente le pone largas; por lo que solicita se emplace al demandado para que se apersona al juzgado a reconocer las firmas y rúbricas estampadas en el referido documento y sea así bajo conminatoria de tenerse por reconocida en caso de inasistencia del demandado.
 RESOLUCIÓN DE FS. 09 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025.
 VISTOS: DILIGENCIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS: De conformidad del Art. 306 numeral 1, inc. 2), con relación al Art. 307, II del Código Procesal Civil, se dispone: ---
 1. A efecto de verificar la competencia del juzgado, acredite mediante documental idónea, si las Diligencias Preparatorias ingresadas con el Nurej N° 60149726 y N° 60149730, versan sobre el mismo documento y tienen la misma finalidad de la presente medida. ---
 -A tal efecto se concede el plazo de 3 días, bajo conminatoria de tener por no presentada la demanda. (Art. 113 Cgo. Procesal Civil).
 Regístrese. ---
 MEMORIAL DE FS. 14 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025.
 HUMBERTO SALVADOR BEJARANO BALDIVIEZO, de generales conocidas dentro del proceso, indica que si bien, existen dos procesos de medidas preparatorias como se indica anteriormente, aclara que los mismos no tratan del mismo documento que se sigue en el presente proceso; adjunta fotocopias simples de los documentos que se refiere; pide que se tenga por aclarado y se siga la secuencia procesal.

RESOLUCIÓN DE FS. 15 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025.
 VISTOS: DILIGENCIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS seguida por HUMBERTO SALVADOR BEJARANO BALDIVIEZO en contra ABRAHAM ONESIMO DE LA CRUZ GOMEZ de conformidad del Art. 306 numeral 1, inc. 2), con relación al Art. 307, II del Código Procesal Civil, se dispone: ---
 1. Admitir en calidad de Diligencia Preparatoria de Reconocimiento de Firmas y Rúbricas vía judicial instada por HUMBERTO SALVADOR BEJARANO BALDIVIEZO, disponiendo la citación de ABRAHAM ONESIMO DE LA CRUZ GOMEZ con la demanda y el presente decreto.
 2. Se señala audiencia pública el día 28 DE MARZO DE 2024 A HORAS 16:00 para que el demandado referido se apersona al JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SÉPTIMO DE LA CAPITAL a reconocer o negar formalmente la firma y rúbrica que se le atribuye, estampada en el Documento Privado de Préstamo de Dinero por la suma de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$us. 4.000,00), suscrito en esta ciudad de Tarifa en fecha 06 de Julio de 2022, con HUMBERTO SALVADOR BEJARANO BALDIVIEZO en calidad de acreedor que corre a fojas 1 de obrados, bajo conminatoria que, en caso de no apersonarse en el día señalado, se declarará reconocida la firma y rúbrica del documento referido, como así también su efectividad.
 3. Se pone a conocimiento también que después de la citación con la presente demanda y auto de admisión, las futuras actuaciones judiciales en todas las instancias y fases de la presente medida preparatoria, serán notificadas inmediatamente en la secretaria del juzgado en aplicación Art. 82, 84 del C.P.C.
 Otrosí. Iro. A sus antecedentes.
 2do.- Por anunciado el honorario profesional.
 3ro. Por señalado el domicilio procesal y el correo elec-

trónico donde se realizarán las respectivas notificaciones.
 Regístrese.
 MEMORIAL DE FS. 57 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2025.
 HUMBERTO SALVADOR BEJARANO BALDIVIEZO, de generales conocidas dentro del proceso solicita que se cite al demandado a través de edictos.
 RESOLUCIÓN DE FS. 58 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.
 En mérito a la petición de la parte demandante se señala nueva fecha de AUDIENCIA PÚBLICA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PARA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2025 A HORAS 10:00 AM, en lo demás se mantiene inalterable la Resolución Judicial de fs. 15 de obrados. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte demandante, procédase a su legal citación de la parte demandada mediante edictos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 78.II del Código Procesal Civil.
 Al otrosí. Proveído.
 ES CUANTO SE TIENE ORDENADO EN EL PROCESO POR LA SRA. JUEZ.
 Certifico.
 Tarifa, 24 de Junio de 2025.
 Con letra Helvética N° 7.---
 No se puede publicar los días domingos ni feriados bajo sanción de nulidad.
 Armindo Y. Tejerina Romero
 SECRETARIO - ABOGADO
 JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 7° DE LA CAPITAL
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 TARIJA - BOLIVIA
 S-619

EDICTO

JUEZ: DR. ROBERTO CARLOS SANCHEZ MARCA
 JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL
 PROCESO: ORDINARIO USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA
 NUREJ: 6099273-2
 DEMANDANTE: VICTORIA GALEAN SUBIA
 DEMANDADOS: JUAN BUSTOS SEMPETEGUI, JOSE TARIFA YEBARA Y SEBASTIÁN GUTIERREZ GRANDON, PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES
 OBJETO: POR EL PRESENTE EDICTO SE NOTIFICA A: PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES, PARA QUE POR SÍ O MEDIANTE APODERADO LEGAL ASUMAN DEFENSA EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA PROMOVIDO POR VICTORIA GALEAN SUBIA CONTRA JUAN BUSTOS SEMPETEGUI, JOSE TARIFA YEBARA Y SEBASTIÁN GUTIERREZ GRANDON, PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES, A CUYO FIN SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:
 SENTENCIA DE FECHA OS DE MAYO DE 2025 A FS. 395 a 402 DE

OBRADOS.
 POR TANTO, Sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal, el suscrito Juez Público Civil y Comercial 4° de la capital, FALLA declarando PROBADA la demanda de Usucapion Decenal extraordinaria interpuesta por VICTORIA GALEAN SUBIA de fs. 30 a 31 vta., subsanada a fs. 37 a 37 vta., de obrados, e IMPROBADA la demanda reconvenzional de reivindicación interpuesta por JUAN BUSTOS SEMPETEGUI Y SEBASTIÁN GUTIERREZ GRANDON de fs. 85 a 89, fs. 109 a 110 vta., y fs. 123 a 124, sin costas ni costos por ser proceso doble. A cuyo efecto se dispone su inscripción en el registro de Derechos Reales del derecho propietario que pertenece a la demandante VICTORIA GALEAN SUBIA sobre el bien inmueble ubicado en zona Aranjuez de la ciudad de Tarifa, con una superficie de 360 m2., signado con el Lote 19 del Manzano A-32, y con los siguientes límites y colindancias al Norte con el Lote 17 con 30 ml, al Sur con el Lote 21 con 30 ml. al Este con el Lote 20 con 12.00 ml, y al Oeste con la calle No. 2, sin nombre con 12.00 ml., para tal efecto por ante Derechos Reales procédase a la limitación de la Matricula Computarizada No. 6.01.1.02.0000027, inscrita a nombre de los anteriores titulares JUAN BUSTOS SEMPETEGUI Y SEBASTIÁN GUTIERREZ GRANDON, únicamente en la superficie que corresponde a la demandante, es decir la extensión de 360 m2., creándose un nuevo registro de derecho de propiedad con la consiguiente extensión de la Matricula respectiva. Una vez ejecutoriada la presente sentencia extiéndese

las ejecutoriales de ley correspondientes. Contra la presente Sentencia, la parte agraviada podrá plantear recurso de apelación, conforme a los arts. 260, 261, 263 y 264 parágrafo I del Código Procesal Civil, en lo que fuere pertinente. Quedan notificadas en audiencia la parte presente, debiendo notificarse a los ausentes conforme lo determinar en la norma procesal civil.
 -ESTA SENTENCIA DE LA QUE SE TOMARA RAZÓN DONDE CORRESPONDA, ES PRONUNCIADA EN LA CIUDAD DE TARIJA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS. TOMESE RAZÓN Y REGÍSTRESE...
 FDO. Y SELLADO Dr. Roberto Carlos Sánchez Marca JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL, TARIJA -BOLIVIA.
 FDO. Y SELLADO ANTE MI ABOG. Sonia Luz Flores Daroca SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO. No publicar los días sábados, domingos ni feriados y publicar en un periódico de circulación nacional.
 - PUBLICAR EN LETRA HELVETICA No 7
 Tarifa, 04 de julio de 2025
 Abg. Sonia Luz Flores Daroca
 SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL
 TARIJA - BOLIVIA
 S-644

MARTILLERO

EDICTO. -

JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DE TRABAJO EDICTO.

JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1º DEL VALLE DE LA CONCEPCION PROVINCIA AVILES.

JUEZ: DRA. CARMEN ROMERO.

PROCESO: USUCAPION DECENAL

DEMANDANTE: CORNELIO MARTINEZ PEREZ Y CIRA MARITZA MARQUEZ VASQUEZ. DEMANDADO: NILA RENGIFO PAZ PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS

OBJETO: NOTIFICAR A LOS PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS CON LA DEMANDA DE FECHA 02-06-2025, RESOLUCIÓN DE FECHA 06-06-2025, COMPLEMENTACION DE FECHA 12-06-2025 Y ADMISION DE FECHA 16 DE JUNIO 2025 FS. 43 VTA. DEMANDA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2025.

JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DEL VALLE DE CONCEPCION.

Interpongo demanda Usucapión decenal o extraordinaria.

Al Otrósí. -

CORNELIO MARTINEZ PEREZ, mayor de edad, hábil por Derecho con Cl. N°. 1896727, nacido el 18 de Enero del año 1972, en Tarija - Avilés -Concepción (Uriondo), estado civil soltero, de ocupación empleado y CIRA MARITZA MARQUEZ VASQUEZ, mayor de edad, hábil por Derecho con Cl. N°. 7106855 Tja., nacida el 27 de Abril del año 1981, en Cochabamba Chapare Sacaba, estado civil soltera, de ocupación labores de casa, ambos con domicilio en el Barrio La Cruz sobre la Av. Vendimia del Valle de Concepción - Avilés - Tarija, inmueble con construcción de material de ladrillo, portón color verde, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos:

1.- OBJETO. -

Con la finalidad de poder registrar nuestro derecho propietario en Derechos Reales y como lo indica el art. 110 del Código Civil referente a la usucapión, acción por la cual acudimos al Órgano Jurisdiccional demandando la prescripción adquisitiva denominada de forma análoga USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA sobre el inmueble ubicado en el Barrio La Cruz sobre la Av. Vendimia del Valle de la Concepción, Municipio de Uriondo, Provincia Avilés del Departamento de Tarija, con una superficie total de 355,16 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Al Norte con Av. Vendimia con 27,94 m.l.2,44 m.l., al Sur con la propiedad de Marlene Márquez con 29,59, al ESTE con calle sin nombre con 10,27 ml y al Oeste con propiedad de Norma Márquez con 12,08 ml, inmueble que a la fecha mantenemos la posesión publica, pacífica e ininterrumpida desde el 13 de abril del año 2014.

II.- EXPOSICION DEL HECHO. -

Por la documental que nos permitimos adjuntar su autoridad podrá evidenciar que somos propietarios poseedores de un lote de terreno desde el mes de abril del año 2014, en el cual poco a poco logramos construir nuestra vivienda, adquirir los servicios básicos para mejorar las condiciones de vida y brindar un hogar digno para nuestra familia.

Debido a hacer un detalle de los hechos relevantes que demuestran nuestra posesión pacífica, publica y continúa, ya que siempre estuvo presente Nuestra buena fe.

1.- En fecha 13 de abril de 2014 adquirimos un lote de terreno mediante documento privado de compra venta

desde ese momento nuestro comportamiento ha sido siempre como propietarios poseedores, manteniéndolo limpio, logrando el total cerramiento del inmueble, realizando con mucho esfuerzo la construcción del inmueble el cual se sitúa dentro del radio urbano del municipio de Uriondo y cuenta con un cierre perimetral, construcción de una planta. que consta de tres cuartos, una cocina, una sala comedor, dos baños, lavandería, una galería y un patio. (Adjuntamos documento privado de compra venta), con el cual demostramos la data de posesión.

2.- Estando latente la necesidad de mejorar nuestras condiciones de vida logramos realizar la conexión de los servicios básicos como ser agua, alcantarillado, luz, internet y gas a la fecha cumplimos mes a mes la cancelación de los servicios básicos, demostrando siempre nuestro animus de propietarios. (Adjuntamos recibos de servicios básicos).

3.- Al tener nuestro domicilio totalmente consolidado en el Barrio La Cruz nos encontramos afiliados a lo que hoy es nuestra Junta Vecinal del Barrio La Cruz, cumpliendo a cabalidad con todas nuestras obligaciones como vecinos, por lo que nos permitimos adjuntar una Certificación emitida por el Presidente del Barrio, que corrobora lo manifestado y demuestra que nuestros vecinos y personas conocidas me consideran como únicos propietarios del inmueble a usucapir.

4.- Cumpliendo con nuestras obligaciones con el Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, debemos manifestar que logramos empadronar nuestro inmueble ante la Dirección de Ingresos por lo que a la fecha nos encontramos cancelando los impuestos a la propiedad. (Adjuntamos boletas de impuesto).

5.- De igual manera nuestro inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro, cuenta con Certificado de Registro Catastral N° 10/2025 en el cual se establece los datos técnicos del inmueble, además de contar con puntos geodésicos con lo que se tiene el levantamiento topográfico, documento en el cual se podrá corroborar de manera real la superficie correcta, actuales colindancias y la ubicación exacta del inmueble. (Adjuntamos Certificado de Registro Catastral, Puntos geodésicos y levantamiento topográfico).

Ahora bien, señora Juez debemos hacer mención que en el documento privado de compra venta señala una superficie de 354 metros cuadrados, actualmente en base al levantamiento topográfico realizado con los puntos geodésicos el inmueble cuanta con una superficie real de 355,16 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Al Norte con Av. Vendimia con 27,94 m.l. - 2,44 m.l., al Sur con la propiedad de Marlene Márquez con 29,59, al ESTE con calle sin nombre con 10,27 ml y al Oeste con propiedad de Norma Márquez con 12,08 ml, conforme señala el plano de levantamiento topográfico. Así también nos permitimos señalar que durante todo el tiempo de nuestra posesión del inmueble, en ningún momento se tuvo algún tipo de inconveniente o perturbaciones por terceras personas, más al contrario nuestros vecinos y personas conocidas nos consideran como únicos propietarios. Por lo señalado precedentemente y habiendo transcurrido mucho tiempo de nuestra posesión nos vemos en la necesidad de regularizar nuestro derecho propietario de acuerdo a la normativa legal y vigente en el país por medio de la usucapión, siendo una forma ordinaria de adquirir el derecho propietario, conforme se podrá constatar en la documentación adjunta a la presente demanda toda vez que contamos con la construcción de una vivienda, cuya posesión del inmueble es publica, de buena fe, pacífica y continua desde el año 2014, lo que establece una antigüedad mayor a diez años. Así también nuestra vivienda se encuentra dentro del radio urbano del Municipio del Valle de Concepción conforme establece la Resolución Ministerial 124/2019, que es el instrumento Legal que homologa el radio urbano del Municipio de Uriondo. -La presente demanda de Usucapión la dirigimos contra PRESUNTOS PROPIETARIOS Y AQUELLOS TERCEROS IN-

TERESADOS, IV.- IDENTIFICACION DEL DEMANDADO.

La presente demanda de Usucapión la dirijo contra la señora NILA RENGIFO PAZ VDA DE MARQUEZ, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. 1784513, de ocupación ama de casa, natural y vecina de esta ciudad, con domicilio actual en la calle Bolívar esquina 6 de julio, inmueble con fachada blanca puerta principal de madera color café y techado de teja y PRESUNTOS PROPIETARIOS Y AQUELLOS TERCEROS INTERESADOS, que crean tener un mejor derecho propietario de quienes desconozco sus generales de ley y así también su domicilio, por lo que pido sean notificados conforme lo dispone el art. 78 del Nuevo Código Procesal Civil.

VII.-PETITORIO. -

Por lo descrito y prueba documental presentada Señora Juez, su autoridad podrá evidenciar y demostrar la posesión que se tiene del inmueble indicado y con la finalidad de perfeccionar el derecho propietario, de conformidad con los artículos 87, 138 y 1496 del Código Civil, con relación al art. 110 y siguientes de la Ley 439, en la vía ORDINARIA de hecho demando USUCAPION DECENAL O PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, sobre el inmueble urbano ubicado en la Provincia Avilés del Municipio de Uriondo, dentro del radio urbano de la OTB Barrio La Cruz, con una superficie total de 355.16 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Al Norte con Av. Vendimia con 27.94 m.l. - 2.44 m.l., al Sur con la propiedad de Marlene Márquez con 29.59. al ESTE con calle sin nombre con 10.27 ml y al Oeste con propiedad de Norma Márquez con 12.08 ml, por estar en posesión real y corporal por más de 10 años, solicitando a su digna autoridad que verificado lo manifestado se sirva admitir la demanda y cuando sea su estado del proceso se emita sentencia declarando probada en todas sus partes y en ejecución de sentencia se extienda testimonio de las principales piezas para su correspondiente inscripción en Derechos Reales a nombre de CORNELIO MARTINEZ PEREZ Y CIRA MARITZA MARQUEZ VASQUEZ. Valle de Concepción, 17 de Abril de 2025 RESOLUCION DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2025----- VISTOS: La demanda ordinaria de usucapión Decenal planteada por CORNELIO MARTINEZ PEREZ Y CIRA MARITZA MARQUEZ VASQUEZ y en el marco del principio de Dirección del proceso previsto en el ordinal 4 del Art. 1 del Código Procesal Civil, corresponde a la Juzgadora ejercer el debido control de la demanda velando porque ella cumpla con los requisitos de forma y contenido establecidos por el Art. 110 y 111 del Código Procesal Civil y los de proponibilidad y fundabilidad y en virtud a ello se realizan las siguientes observaciones a la demanda.

1.- Señalase de manera individualizada y enumerada cada uno de los hechos relevantes que se alegan de acuerdo al objeto de la acción y las pruebas con la que pretende demostrar cada uno de ellos.

2.- Adjunte el folio real a objeto de determinar quien se encuentra como propietario del bien inmueble que va a usucapir o un informe registral de Derechos Reales.

3.- Presente certificado del SERECI donde certifiquen la descendencia de los Sres. Cornelio Martínez Pérez y Cira Maritza Márquez Vásquez.

4.- Asimismo, manifiestar sus generales de ley de los demandantes y demandada indicando su naturalidad, estado, profesión etc., precisando su domicilio real, señalando color de fachada u otro punto referencial y demás características exteriores que permitan identificar dicha vivienda, etc. Art. 11 núm. 4) del N.C.P.C., (adjunte croquis claro y preciso).

5.- Cúmplase a cabalidad con lo previsto por los Arts. 110 y 111 de la Ley 439 y señálese de manera individualizada y enumerada cada uno de los hechos relevantes que se alegan de acuerdo al objeto de la acción y las pruebas con lo que pretende demostrar cada uno de ellos.

Conforme a lo previsto por el parágrafo I del 113 del Código Procesal Civil se dispone la subsanación de los defectos de la demanda en el plazo de tres días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación al demandante con la presente resolución, bajo conminatoria de tenerse por no presentada la misma. Al Otrósí 2º.-Por señalado. Anótese.-

MEMORIAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025 JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DEL VALLE DE CONCEPCION.--- SUBSANALO OBSERVADO. -

OTROSIES.

CORNELIO MARTINEZ PEREZ Y CIRA MARITZA MARQUEZ VASQUEZ, de generales ya expresadas dentro del instaurado proceso de Usucapión, ante su autoridad con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos, exponemos y pedimos:

Señora Juez habiendo sido dos notificados legalmente con resolución de fecha 6 de Junio de 2025, con las debidas observaciones a la demanda y estando en el plazo establecido por su autoridad me permito subsanar las mismas bajo el siguiente argumento.

PETITORIO.-

Por lo todo lo manifestado y subsanadas las observaciones solicitamos a su digna autoridad pueda ADMITIR la demanda y cuando sea su estado del proceso se emita sentencia declarando probada en todas sus partes.

Concepción 12 de junio de 2025

AUTO DE ADMISION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2025 VISTOS: La demanda Ordinaria de Decenal, cursante a Fs.32-34, complementación de Fs. 41-42, documentación adjunta, normas legales aplicables al caso y; Corresponde dejar expresa constancia la improcedencia de la Conciliación previa por desconocer los domicilios de los sujetos procesales. CONSIDERANDO:

Que, los Sres. CORNELIO MARTINEZ PEREZ Y CIRA MARITZA MARQUEZ VASQUEZ interpone la demanda ordinaria de usucapión decenal y cumpliendo con los requisitos establecidos por el Art. 110 y 111 del nuevo Código Procesal Civil, por lo que se la ADMITE en la vía ordinaria prevista en el Art. 362 y siguientes del mismo cuerpo legal y se la corre TRASLADO a la demandada NILA RENGIFO PAZ Vda. DE MARQUEZ los presuntos y posibles propietarios y terceros interesados, a quienes se cita y emplaza para que en plazo de treinta días desde su legal citación se apersonen y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en estricta aplicación de los Arts. 74 y 75 de la Ley 439. Asimismo, teniendo domicilios desconocidos los demandados de acuerdo al Art. 78 del C.P.C., cítese mediante Edictos. Se tiene por propuesta la prueba documental, testifical con noticia contraria. Colóquese el letrado indicativo del presente proceso a ser verificado por Secretaría. Notifíquese al Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo. Al Otrósí 1º.- Por adjuntado.- Al Otrósí 2º.- Por cumplido los Honorarios profesionales.-Al Otrósí 2º.- Por señalado.--

Regístrese.

Firmado y sellado Dra. Carmen Romero Mendoza Juez Publico Mixto Civil y Comercial, de Familia de Niñez y Adolescencia, Partido de Trabajo y S.S. E Instrucción Penal 1 del Valle de La Concepción -firmado y sellado ante mi Dra. Sulema Vega Condori. Secretaria-ES CUANTO SE HACE SABER A LOS DEMANDADOS PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY

Tarija, 18 de junio de 2025.

SULEMA VEGA CONDORI SECRETARIA DEL JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DE TRABAJO DE ENTIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1º URIONDO

S-638

EDICTO. -

JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DE TRABAJO EDICTO. -

JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL COMERCIAL, DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1º DEL VALLE DE LA CONCEPCION PROVINCIA AVILES.

JUEZ: DRA. CARMEN ROMERO.

PROCESO: USUCAPION DECENAL

DEMANDANTE: HERNAN RODRIGUEZ CALIZAYA Y LUNCINDA RUIZ MARQUEZ.

DEMANDADO: INOCENCIO SAGREDO RIOS, GRISELDA QUIROGA Y PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS

OBJETO: NOTIFICAR A LOS PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS, E INOCENCIO SAGREDO

RIOS, CON LA SENTENCIA DE

FECHA 09 DE ABRIL DE 2025.

SENTENCIA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2025

POR TANTO:

La suscrita Juez Público Mixto, Civil y Comercial, de Familia, Niñez y Adolescencia, Partido de Trabajo y S.S. e Instrucción Penal 1º del Valle de la Concepción, DECLARA: PROBADA la demanda de usucapión decenal planteada mediante memorial de Fs.38-40 y complementación de Fs. 50-51, por sucesión continuada, pública y pacífica a favor de la Sres. HERNAN RODRIGUEZ CALIZAYA Y LUCINDA RUIZ MARQUEZ.

A quien se les declaran propietarios exclusiva del inmueble ubicado ubicado en el Barrio La Cruz del Valle de la Concepción, zona consolidada en el Valle de la Concepción Provincia Avilés del Departamento de Tarija, tiene una superficie: al NORTE con propiedad de Luis Maraz Vega con 25.02 ML., al SUR con la calle sin nombre con 29.10 ML., al ESTE con Elva Sivila Mercado con 28.36 ML y al OESTE con la calle sin nombre con 11.72.,3.78

ML., haciendo una superficie total de 555.56 M2. Para lo cual se adjunta el plano topográfico de ubicación. Se ordena que Derechos Reales, proceda al registro del derecho propietario de los demandantes Sres. Hernán Rodríguez Calizaya y Lucinda Ruiz Márquez.

Por Secretaría del Juzgado una vez ejecutoriada la presente resolución librese ejecutoriales, para que Derechos Reales registre el derecho propietario de los demandantes.

Se deja constancia que la aprobación del plano en la Dirección de ordenamiento Territorial de la Alcaldía del Valle de la Concepción, deberá someterse a las normas que rigen en la oficina Municipal del Valle con las formalidades de ley.

Con la presente resolución notifíquese a los sujetos procesales y así mismo notifíquese a la Sra. Griselda Quiroga de Sagredo en su domicilio real y a los presuntos demandados mediante Edictos. Se advierte que tiene el uso de recurso de apelación.

Esta sentencia será registrada donde corresponda y es

dictada en el Valle de la Concepción, en fecha nueve de abril de dos mil veinticinco años.

Certifico.

Regístrese.

Firmado y sellado Dra. Carmen Romero Mendoza Juez Publico Mixto Civil y Comercial, de Familia de Niñez y Adolescencia, Partido de Trabajo y S.S. E Instrucción Penal 1º del Valle de La Concepción --firmado y sellado ante mi Dra. Sulema Vega Condori. Secretaria ES CUANTO SE HACE SABER A LOS DEMANDADOS PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY

Tarija, 09 de mayo de 2025.

Sulema Vega Condori SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PARTIDO DE TRABAJO

SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1º URUIONDO

S-639

AVISO DE REMATE (Primera Audiencia de Remate)

JUZGADO: PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMO DE LA CAPITAL

JUEZA: DRA. B. MARLENE BUITRAGO RUEDA SECRETARIO: ABG. ARMINDO Y. TEJERINA ROMERO.

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN MUEBLE SUJETO A REGISTRO (VEHICULO)

DEMANDANTE: MIGUEL BARRON LLANOS DEMANDADO: EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES TARIJA S.R.L. "INCOTAR S.R.L." representado legalmente por Andrés Milder Monzón Alzugaray

Se procederá a la subasta pública del siguiente bien mueble sujeto a registro, según acta de embargo de fs. 245, certificado de registro de embargo de fs. 246, el avalúo pericial de fs. 256-263, de propiedad del demandado EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES TARIJA S.R.L. "INCOTAR S.R.L."

BIEN MUEBLE SUJETO A REGISTRO A SUBASTARSE. CLASE: CAMIONETA MARCA: NISSAN TIPO: FRONTIER COLOR: ROJO MODELO: 2010 PLACA DE CONTROL: 2375-TED

El vehículo presenta regular estado de conservación, requiere reparación general (según avalúo pericial). ----- VALOR COMERCIAL: --- (\$US. 9.989,37)

EL BIEN MUEBLE SUJETO A REGISTRO TIENE LOS SIGUIENTES GRAVAMENES SEGUN INFORME DE TRÁNSITO DE FS. 271-272.

1. GARANTÍA HIPOTECARIA A LOS VEHÍCULOS a favor de LATINA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A. por la suma de Bs. 2468876, fecha 25/08/2014.

2. - GRAVAMEN JUDICIAL a favor de NACIONAL DE SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A. por la suma de Bs. 1833300, fecha 11/12/2017.

3.- GARANTÍA HIPOTECARIA A LOS VEHÍCULOS a favor de ADUANA NACIONAL DE COCHABAMBA por la suma de Bs. 322341, fecha 28/06/2018. --

4. - GRAVAMEN JUDICIAL a favor de MIGUEL BARRON LLANOS por la suma de Bs. 1, fecha 09/01/2022.

5. GRAVAMEN JUDICIAL a favor de ADUANA NACIONAL por la suma de Bs. 195037, fecha 08/07/2024.

6. - GRAVAMEN JUDICIAL a favor de MIGUEL BARRON LLANOS por la suma de \$US. 15000, fecha 11/04/2025. DEUDA TRIBUTARIA SEGUN INFORME DE FOJAS 275-277 DE OBRADOS.

Gestión 2014. Bs. 4904.-

Gestión 2015. Bs. 3820.-

GESTIONES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN.

Gestión 2010, Gestión 2011, Gestión 2012, Gestión 2013, Gestión 2016, Gestión 2017, Gestión 2018, Gestión 2019. --Gestión 2020, Gestión 2021, Gestión 2022, Gestión 2023, Gestión 2024.

TOTAL, DEUDA: BS. 8724.-

BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base del avalúo comercial de fs. 256-263 de obrados, mismo que arroja la suma de, NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 37/100 DÓLARES AMERICANOS (\$US. 9.989,37). Por lo que todo interesado (a) deberá depositar ante la Martillera, antes o en el acto de la subasta el 20% sobre la base, para habilitarse como postores ante la MARTILLERA No. 7.

Todo interesado (a) podrá apersonarse a este Despacho Judicial a objeto de recabar mayor información sobre la

presente subasta. --

DIA Y HORA DEL REMATE: 15 DE JULIO DE 2025 A HORAS 10:00 A.M -

MARTILLERA JUDICIAL N.º 7: Dra. Susana Lema Zavalía de Iñiguez ----

UBICACIÓN: Ubicado en Av. Domingo Paz Nº 347, Edificio Margarita, Planta Baja Of. 5, entre Calle Méndez y Calle Santa Cruz.

ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FOJAS 286-286 VLT.A. DE OBRADOS. CERTIFICADO.

Tarija, 02 de Julio de 2025.

Con letra Helvética N° 7 No se puede publicar los días domingos ni feriados bajo sanción de nulidad.

Armindo Y. Tejerina Romero SECRETARIO - ABOGADO JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 7º DE LA CAPITAL

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TARIJA - BOLIVIA

S-641

EDICTO

JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2DO. DE BERMEJO
JUEZ: DRA. JIMENA MARÍA ALEMÁN CAMACHO
PROCESO: USUCAPION
DEMANDANTE: ZULMA LILIANA SALAZAR MARTINEZ
DEMANDADO: SINDICATO DE TRANSPORTE PESADO BERMEJO Y PRESUNTOS PROPIETARIOS
E INTERESADOS
OBJETO: CITAR A PRESUNTOS PROPIETARIOS E INTERESADO ZULMA LILIANA SALAZAR MARTINEZ con C.I. No. 1872917 Tja, me presento, expongo y pido: OBJETO La presente pretensión jurídica tiene por objeto adquirir el derecho propietario de un bien inmueble urbano (lote de terreno) mediante la presente demanda de Usucapion Decenal u extraordinaria en forma definitiva del bien inmueble con construcción de mi vivienda que vengo poseyendo junto a mi familia en forma material y con el "animus domini" en forma pública, pacífica, continuada e ininterrumpida desde hace más de 15 años atrás.
HECHOS- Aproximadamente desde fecha 20 de Septiembre de 2008, junto a mi familia venimos poseyendo un lote de terreno que se encuentra sobre la Avda. Luis de Fuentes entre Avda. Circunvalación y calle sin nombre del Barrio Iro. de Mayo de esta ciudad de Bermejo, con una superficie de 270,04 M2., signado como lote No. 8 MA, y colinda al NORTE con Avenida Luis de Fuentes con 11,95 Ml.; AL SUD con lote No. 18 con 12 Ml.; AL ESTE con lote No. 9 con 22,60 Ml.; AL OESTE con lote No. 7 con 22,50 Ml, en cuyo terreno tengo construida mi vivienda familiar y lo venimos poseyendo como propietarios junto a toda mi familia en forma pública, pacífica continuada, ininterrumpida y de buena fe desde hace más de 16 años atrás. (Protesto ratificarme en la superficie final a determinar por la oficina de Catastro Urbano, por ser la Institución que cuenta con los lineamientos técnicos y legales para determinar la superficie total del lote de terreno). Desde la fecha indicada, hemos entrado y tomado posesión material y física del lote de terreno de buena fe, en forma pública, continúa, ininterrumpida y pacífica sin que ninguna persona o presuntos propietarios hayan hecho objeción legal a nuestra pacífica posesión o intentado desalojarnos de ese terreno. En mérito a toda la documentación presentada como prueba pre-constituida consistente en certificación de la Directiva del Barrio Iro, de Mayo", plano de ubicación de mi lote de terreno, avalúo pericial y comercial, boletas de pago de servicios básicos, informe o certificación de derechos reales sobre el registro propietario, se evidencia que desde el 20 de Septiembre de 2008, es decir desde 16 años atrás me encuentro poseyendo con el animus domini" el lote de terreno indicado, en el cual hemos realizado e introducido mejoras en el terreno como ser. nivelado de terreno, desmalezado permanente, el cierre perimetral con material de ladrillo y colocado de portón metálico, construcción de nuestra vivienda familiar que consiste en: construcción de dos dormitorios de aproximadamente 4 por 6 Mts., una sala comedor con techo de calamina, uria galería con perfiles y techo de calamina, todo con piso de cemento, un depósito de herramientas y el cierre de ingreso con malla metálica y postes de cemento, con un portón y puerta de ingreso metálicos, hemos sembrado plantas ornamentales, planta de limonero, planta de coco, con césped sembrado, etc., hemos realizado y colocado de servicios básicos de luz, alcantarillado y gas domiciliario, servicio de internet, etc. continuada e ininterrumpida, hacen viable y procedente la adquisición del derecho propietario definitivo a través de la Usucapion decenal o extraordinaria establecida en el Artículo 138 del Código Civil que indica textual: Para efectos de Admisión y posterior Sentencia favorable de la presente demanda transcribo la Ratio Decidendi del A.S. No. 3 de fecha 3 de enero de 2001 que indica textual: La Usucapion Decenal: Por otro lado, para efectos legales correspondientes hago constar categóricamente que necesito obtener legalmente el reconocimiento de mi derecho propietario sobre este lote de terreno para proceder formalmente a registrar el derecho real en las oficinas de Derechos Reales a su vez que preciso registrar el plano de ubicación y plano de construcción (levantamiento)

en dependencias de la Dirección de Desarrollo Urbano de la H. Alcaldía Municipal de esta ciudad de Bermejo, que me garantice el uso, goce y disposición del derecho Constitucional a contar con una propiedad privada tal como lo establece el Art. 56 de la Constitución Política del Estado que indica, textual: DEMANDADO La presente acción la dirijo contra la siguiente persona: 1) SINDICATO DE TRANSPORTE PESADO BERMEJO, representado legalmente por el Sr. NAZARIO ACUÑA como PRESIDENTE, el Sr. BENITO MARTINEZ como VICEPRESIDENTE y la Sra. JUANA HUANCA como SECRETARIA DE HACIENDA, quienes son mayores de edad, casados, bolivianos, hábiles por ley, con domicilio laboral en calle Litoral esquina Avda. Simón Bolívar del Barrio" Aeropuerto de esta ciudad de Bermejo2).- Personas desconocidas y/ o terceras personas (presuntos propietarios) que se creyeran con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción judicial, para lo que solicito que los demandados que se creyeran con mejor o igual derecho sean notificados mediante Edictos. IV. DERECHO.- La acción judicial de Usucapion Decenal se fundamenta y ampara en los Arts. 87, 110, 111 y 138 del Cdog. Civil; Arts. 72, 77, 78, 110, 111, 168, 193, 362 y Sgtes. Del Nuevo Cdog. Procesal Civil; Art. 24 y Art. 56 de la Constitución Política del Estado. A.S. No. 3 de fecha 3 de enero de 2001 DECLARACIÓN TESTIFICAL, a través de testigos mayores de edad, que serán individualizados cuando sea el estado de la causa, los mismos que evidenciarán y corroborarán el tiempo de mi pública, pacífica, continuada e ininterrumpida posesión y que soy considerada y conocida como única y verdadera propietaria: (pido señale fecha y hora para audiencia de declaración testifical): JULIAN DELGADO BURGOS, PABLO PEDRO GARECA LOAYZA, 4. Se cite los demandados nombrados en el domicilio señalado, asimismo se faccione el formato de Edictos para la citación y notificación legal de presuntos propietarios mediante Edictos a ser publicado en un medio de prensa escrita a nivel nacional. 5.- En el estado de la causa, dicte Sentencia declarando probada la demanda en todas sus partes y en consecuencia declare operada la Usucapion Decenal Declarándome propietaria absoluta del lote de terreno objeto de la presente demanda y en ejecución de sentencia se libre la ejecutorial de ley para el correspondiente registro en las Oficinas de Derechos Reales de mi derecho propietario adquirido en forma definitiva. POR TANTO: 1. Por documental presentada, en la vía de conocimiento ordinario, se admite la pretensión de Usucapion Quinquenal u Ordinaria interpuesta por, ZULMA LILIANA SALAZAR MARTINEZ: 1.1.- Demanda cursante de Fs.28 a Fs.30 Vta., sobre la adquisición del derecho propietario del inmueble urbano en una superficie de 279,04 Mts.2, ubicado en la avenida Luis de Fuentes entre Avenida Circunvalación y calle s/n del Barrio Iro de Mayo de la ciudad de Bermejo, signado como lote No. 8 M-A, colinda al NORTE con Avenida Luis de Fuentes con 11,95 M.L.; AL SUD con lote No. 18 con 12 M.L.; AL ESTE con lote No. 9 con 22,60 M.L.; AL OESTE con lote No. 7 con 22,50 M.L. Conforme a plano de Fs. 16, dirige demanda en contra de; 1.2.- SINDICATO DE TRANSPORTE PESADO BERMEJO, representado legalmente por el Sr. NAZARIO ACUÑA como PRESIDENTE, el Sr. BENITO MARTINEZ como VICEPRESIDENTE y la Sra. JUANA HUANCA como SECRETARIA DE HACIENDA quienes serán citados en domicilio real señalado en demanda, para que, dentro de los 30 días, comparezcan y asuman defensa, bajo pena de ser declarados REBELDES y proseguir la tramitación de la causa hasta dictarse Sentencia. A tiempo de comparecer deberán pronunciarse expresamente sobre los hechos que expone la parte demandante y la documental ofrecida, bajo los apercibimientos insertos en el Art. 125 del Código Procesal Civil, con el efecto de tenerse como una presunción simple los hechos declarados por el demandante, debiendo asimismo ofrecer todos los medios probatorios de los que pretendiere valerse, manifestando expresamente los hechos que pretenden demostrar con cada uno de ellos y/o plantear lo establecido por el Art. 128, cúmplase con el Art. 72 y Sgtes. De la Ley 439.1.3.- PRESUNTOS PROPIETARIOS.- De quienes previo juramento de ser ciertas las circunstancias del desconocimiento de sus domicilios e identidades que argumenta el demandante y bajo su entera responsabilidad (Art. 62 Núm. 1 de la ley 439), serán citados mediante Edictos, para que, dentro de los 30 días desde la primera publicación, comparezcan a asumir defensa, las publi-

caciones del edicto se harán en la forma prevista por el Art. 78-II del citado código ritual, es decir debe realizarse por dos veces con intervalo no menor a cinco días hábiles, conforme el Art. 90 de la ley 439 y en un periódico de circulación nacional, en un diario autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de Tarifa. Para que se apersonen al exordio, en conformidad de los Arts. 125, 126 y Sgtes. De la ley 439, a tiempo de comparecer deberán pronunciarse expresamente sobre los hechos que expone el demandante la documental ofrecida, bajo los apercibimientos insertos en el Art. 125 del Código Procesal Civil, con el efecto de tenerse como una presunción simple los hechos declarados por el demandante, debiendo asimismo ofrecer todos los medios probatorios de los que pretendiere valerse, manifestando expresamente los hechos que pretendiere demostrar con cada uno de ellos, advirtiéndoseles que tiene un plazo de treinta días desde su legal citación, bajo conminatorias de NOMBRARSE DEFESOR DE OFICIO. 1.4.- Procédase a la citación del Alcalde Municipal por el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BERMEJO, para que asuma defensa en caso de existir bienes de dominio público, bajo responsabilidad conforme Ley Municipalidades en cuanto a la protección de áreas de equipamiento de propiedad del municipio (áreas verdes, calles, etc.); Debiendo en el plazo de 30 días pronunciarse expresamente sobre los hechos que expone el demandante y la documental ofrecida, bajo los apercibimientos insertos en el Art. 125 del Código Procesal Civil, con el efecto de tenerse como una presunción simple los hechos declarados por el demandante, debiendo asimismo ofrecer todos los medios probatorios de los que pretendieren valerse, manifestando expresamente los hechos que pretenden demostrar con cada uno de ellos, bajo conminatorias de lo dispuesto por el Art. 364 de la ley 439, DE SER DECLARADO REBELDE y se genere en su contra una presunción simple, respecto a los hechos alegados por la parte actora en tanto no fueren contradichos, pudiendo comparecer en el estado que se encuentre el proceso, al momento de comparecer debe cumplir con el Art. 72 de la Ley 439. POSTERIOR POR LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE D.O.T., EMÍTASE INFORME, respecto: Si cursa registro catastral de algún propietario que pese sobre el inmueble objeto de la pretensión. Informar sobre si, el inmueble objeto de la pretensión corresponde a bien de equipamiento del estado o área de protección. Realice levantamiento perimetral acorde a normas urbanas e informar si existe afectación a terceros. 2.- Se conmina a la parte actora colocar un letrero grande -no percedero y pintado en la pared o lugar visible-consignado la leyenda que éste inmueble se encuentra en proceso de usucapion con identificando al juzgado, y que será verificado por Secretaria de Juzgado en el plazo no mayor a cinco días desde su legal notificación con el presente auto al demandante, en su caso deberá ser representado por secretaria, en el plazo referido. Por propuesta la prueba documental, testifical, inspección judicial, y sea con noticia de parte contraria. - Al Otrosí 1ro. - Por señalado. - Al Otrosí 2do. - Por establecido. - Al Otrosí 3ro. - Por autorizado. - Al Otrosí 4to. Por autorizado. - Regístrese. - Fdo. Juez.- ante mi Fdo., Secretario.- JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2DO. DE BERMEJO. -QUEDAN USTEDES NOTIFICADOS----
Dra. Yesica López Martínez
JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL
E PARTIDO DE TRABAJO Y S.S.2do DE BERMEJO
SECRETARIA – ABOGADA
S-642

EDICTO

LA DRA. JULIA ESTELA ALFARO ARMELLA, JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE YACUYBA, POR EL PRESENTE EDICTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 78 DEL C.P.C. CITA A: CLAUDIA DANIELA COPAS IRAHOLA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, SE APERSONE POR SI O MEDIANTE APODERADO A ASUMIR DEFENSA DENTRO DE LA MEDIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS DEDUCIDO POR NANCY TEJERINA SALDAÑA, SE LE HACE CONOCER LO SIGUIENTE:
DEMANDA DE FS.5 DE OBRADOS (RESUMEN).
1.- FUNDAMENTACION FACTICA: HECHOS AFIRMADOS. -Por la documentación que acompaño acreditado que mediante contrata de compraventa con pacto rescate de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrito con la Sra. Nansy Tejerina Saldaña, adquirí un inmueble ubicado en la calle Esquina de la calle Estados Unidos y calle Prof. Oscar Aparicio Coca de esta ciudad de Yacuiba designado con el Lote N° 1 del Manzo 38 con una superficie de 292.00 m2., registrado en Derecho Reales bajo la Matricula N° 6041010003640, por el monto de Bs. 201.400, dinero que fue cancelado en su totalidad por el termino de 6 meses, en la cual en su cláusula cuarta de dicho contrato se estableció que el derecho al rescate del referido inmueble por parte de la vendedora hoy demandada Sra. Claudia Daniela Copas Irahola, sería hasta fecha 15 de mayo de 2023, empero hasta dicho plazo y a la fecha se encuentra superabun-

dantemente vencido, por el cual el derecho de rescate de la vendedora a la fecha ha caducado.
2.- FUNDAMENTACION JURIDICA Y PETITORIO Por los fundamentos expuestos y amparados en el Art 306 parágrafo I Num. 2, Art. 307 I) ambos del del Código de Procesal Civil, en Medida Preparatorias demandando en reconocimiento de firmas y/o rubricas estampadas en el documento se Compra Venta con Pacto de Rescate de fecha 15 de noviembre de 2022 años, medida que la dirijo en contra de la vendedora Claudia Daniela Copas Irahola, quien lastimosamente desconozco su domicilio real, para lo cual respetuosamente solicito se oficie a SERECI y SEGIP a efectos de determinar su ultimo domicilio.
Yacuiba, 21 de mayo de 2025
VISTOS: DILIGENCIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS seguida por NANSY TEJERINA SALDAÑA en contra de CLAUDIA DANIELA COPAS IRAHOLA de conformidad del Art. 306 numeral I, inc. 2), con relación al Art. 307, II del Código Procesal Civil, se dispone:
1. Admitir en calidad de Diligencia Preparatoria de Reconocimiento de Firmas y Rubricas vía Judicial instada por NANSY TEJERINA SALDAÑA, disponiendo la citación de CLAUDIA DANIELA COPAS IRAHOLA con la demanda, memorial de subsanación y la presente resolución.
2. Se señala audiencia pública para el día 10 DE JUNIO DE 2025 A HORAS 18:00 P.M. para que la demandada referida se apersona al JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE YACUIBA a reconocer o negar formalmente la firma y rúbrica que se le atribuye, estampada en el Contrato de Compra Venta con Pacto de Rescate su-

scrito en esta ciudad de Yacuiba en fecha 15 de noviembre de 2022, con NANSY TEJERINA SALDAÑA en calidad de acreedora que corre a fojas 2-2 vita, de obrados, bajo conminatoria que en caso de no apersonarse en el día señalado, se declarará reconocida la firma y rúbrica del documento referido, como así también su efectividad.
3. Se pone a conocimiento también que después de la citación con la demanda y auto de admisión, las futuras actuaciones judiciales en todas las instancias y fases de la presente medida preparatoria, serán notificadas inmediatamente en la secretaria del juzgado en aplicación Art. 82, 84 del C.P.C.
4. Procédase a la citación de CLAUDIA DANIELA COPAS IRAHOLA mediante edictos al tener domicilio desconocido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 78.II C. Procesal Civil. Regístrese. - Yacuiba, 25 de junio de 2025
Siendo lo evidente lo manifestado por la parte actora, conforme a lo solicitado, se señala nueva fecha de audiencia pública para el día 01 DE AGOSTO DE 2025 A HORAS 18:30 P.M. para que la demandada referida se apersona al JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE YACUIBA a reconocer o negar formalmente la firma y rúbrica que se le atribuye, en lo demás deberá estarse a lo resuelto a fs. 14 de obrados. SELLADO Y FDO. DRA. JULIA ESTELA ALFARO ARMELLA JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERO DE YACUIBA, ANTE MI SELLADO Y FDO. SECRETARIA ROSA LOPE ARAMAYO.
ES CUANTO SE HACE CONOCER A LA DEMANDADA PARA QUE ESTE A DERECHO. CERTIFICO, Yacuiba, 27 de junio de 2025.
T-267

EDICTO (Art. 78 C.P.C.)

NOTIFICAR A: HEREDEROS LEGALES DE FLORA MARTÍNEZ DE GUZMÁN Y PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS.
JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMO DE LA CAPITAL.
JUEZ: DRA. B. MARLENE BUITRAGO RUEDA---
SECRETARIO: ABG. ARMINDO Y. TEJERINA ROMERO-
PROCESO: ORDINARIO-USUCAPION DECENAL O EXTRAORDINARIA.
DEMANDANTE: VALENTÍN GUZMÁN MARTÍNEZ.
DEMANDADOS: HEREDEROS LEGALES DE FLORA MARTÍNEZ DE GUZMÁN Y PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS.
OBJETO: Se NOTIFICA a HEREDEROS LEGALES DE FLORA MARTÍNEZ DE GUZMÁN Y PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS, para que tomen conocimiento de la sentencia emitida dentro del proceso Ordinario Usucapion Decenal o Extraordinaria que sigue VALENTÍN GUZMÁN MARTÍNEZ, para que a partir de la primera publicación del presente edicto por sí o mediante apoderado legal se apersonen al juzgado a objeto hacer uso del recurso que la ley les franquea lo siguiente.
PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE FS. 269-273 VLTA. FECHA 05 DE JUNIO DE 2025.
-Por las fundamentaciones fácticas y jurídicas anotadas precedente-

mente corresponde resolver en ese sentido la presente acción ordinaria. Sentencia Ordinaria Proceso Usucapion Decenal o Extraordinaria.
SE RESUELVE: Por suficiencia de méritos:
1. Declarando PROBADA la demanda que corre a fojas 47-48 vuelta y subsanaciones de fojas 61, fojas 168-168 vuelta fojas 175, fojas 181 y fojas 193 de obrados, interpuesta por VALENTÍN GUZMÁN MARTÍNEZ en contra de HEREDEROS LEGALES DE FLORA MARTÍNEZ DE GUZMÁN Y PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS.
2. En consecuencia, se declara adquirido a favor de VALENTÍN GUZMÁN MARTÍNEZ por Usucapion Decenal o Extraordinaria el derecho propietario del bien inmueble lote de terreno más construcción, ubicado sobre la Calle Eduardo Abaroa, entre Calle Juan Porcel de Padilla y Avenida La Paz del Barrio Virgen de Fátima, Zona Villa Fátima de la Ciudad de Tarifa, Provincia Cercado del Departamento de Tarifa, con una superficie de 172.94 m2, cuenta con las siguientes colindancias: al Norte con la propiedad de Clara de Mendieta con 9.25 ml, al Sud con Calle Eduardo Abaroa con 9.08 ml, al Este con la propiedad de Juana García de Chiri con 19.67 ml y al Oeste con la propiedad de Ramón Vaca con 18.29 ml.
3. Se deja constancia que la parte actora en la Dirección de Ordenamiento Territorial de Tarifa deberá someterse a las normas legales vigentes a efectos de la aprobación del plano respectivo.
4. Se ordena, que en ejecución de sentencia se expida ejecutorial de Ley para su registro y se autoriza el desglose de la documental adjunta a la demanda.
5. Se dispone la notificación al registrador de DERECHOS REALES de

la Ciudad de Tarifa y la Provincia Cercado, para que tome conocimiento de la presente sentencia a efectos de su posterior registro. --
6. La presente resolución final podrá ser impugnada ante el superior en grado en el plazo de DIEZ DIAS desde la notificación legal a cada una de las partes.
Regístrese.
Notificación: Por lo que queda notificada en audiencia con la presente sentencia ordinaria la parte demandante y el abogado defensor de oficio, notifíquese al Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarifa y la Provincia Cercado en su domicilio procesal constituido y a los demandados HEREDEROS LEGALES DE FLORA MARTÍNEZ DE GUZMÁN Y PRESUNTOS Y POSIBLES PROPIETARIOS notifíquese mediante edictos conforme fueron citados.
Certifico.
Tarifa, 25 de Junio de 2025.
Con letra Helvética N° 7
No se puede publicar los días sábados, domingos ni feriados bajo sanción de nulidad.
Armindo Y. Tejerina Romero
SECRETARIO - ABOGADO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 7° DE LA CAPITAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIFA – BOLIVIA
S-616



¡COMPROMISO CUMPLIDO!

MEJORAMOS EL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS A PRECIO JUSTO

Grupos radicales querían atentar contra nuestra democracia,
el trabajo y la economía de las familias bolivianas.
¡Pero la unidad del pueblo fue más fuerte!



EL POLLO ESTÁ MÁS BARATO

- ✓ El precio del kilo de pollo disminuyó a menos de Bs 20 en el occidente boliviano.
- ✓ Los valles y oriente del país reportan un abastecimiento abundante, a precios más bajos.

CARNE DE RES

- ✓ Los precios al consumidor final **disminuyeron** entre Bs 10 y Bs 15, dependiendo del tipo de corte.
- ✓ El costo del kilo en gancho (por mayor), que llegó a Bs 52, ahora se encuentra entre Bs 38 y Bs 42.

MÁS ACEITE

- ✓ La empresa estatal EMAPA comercializa su aceite Sabor Casero a Bs 14 el litro **gracias a la nueva Planta de Transformación de Subproductos de Soya en San Julián, Santa Cruz.**

FORTALECEMOS A QUIENES PRODUCEN ALIMENTOS CON ACCIONES CONCRETAS:

Impulso al sector avícola:

- ✓ El Decreto Supremo 5398 creó un fondo de Bs 22 millones, que otorga **créditos blandos** para mejorar la producción de carne de pollo y gallinas ponedoras.

INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN:

- ✓ El Decreto Supremo 5401 fija el Gravamen Arancelario en 0% hasta el 31 de diciembre. **Esta medida reduce costos para productores de pollo y aceite vegetal.**

¡NO BAJAMOS LA GUARDIA!
SEGUIMOS CUIDANDO TU ECONOMÍA Y NUESTRA PRODUCCIÓN

¡DENUNCIA EL CONTRABANDO!  Línea gratuita 800-10-1716



SANTA CRUZ

En un partido con incidentes, Blooming obtuvo su triunfo en el torneo de Liga y se consolida como tercero del torneo con 25 puntos, tres menos que The Strongest, segundo con 28.

P- 3



Tarija Lunes 07, Julio 2025



PALIZA AL TIGRE

Goleada que no admite discusión. Always Ready jugó como líder, mostró contundencia, aprovechó bien las licencias defensivas de The Strongest y le pasó por arriba con una goleada 7-2 este domingo en el estadio Municipal El Alto, en Villa Ingenio.

Pg-3



MUNDIAL DE CLUBES P- 3

Los cuartos de final del Mundial de Clubes 2025 han llegado a su fin y ya se conocen los cuatro equipos que buscarán el título en la fase de semifinales que se disputará en Estados Unidos.



ORURO P- 2

GV San José no tuvo compasión de Oriente Petrolero al que le propinó una goleada de 5-1 en el partido que se disputó en el estadio Jesús Bermúdez por la fecha 13 del certamen.



Fue una competencia muy exigente

» Esquí

Paceños Franco y Yana son los mejores del Columbia Skyrace Sajama

YAMIL CHOQUE MERCADO - DALE-

Ambos vencieron en la distancia de los 30 kilómetros de la prueba que se desarrolló el sábado en Oruro, donde también ganaron Choque, Lima-chi (en 20 km), Real y Huanca (8 km)

Los paceños Jorge Franco y Jhenny Yana se impusieron en los 30 kilómetros del Columbia Skyrace Sajama, tercera fecha del Campeonato Nacional de Skyrunning 2025, que se desarrolló el sábado en Oruro.

Más de 80 corredores de Santa cruz, Cochabamba, Potosí y Oruro, además de Rusia, Argentina y España, fueron parte del evento organizado por Skyrunning Bolivia, que forma parte de la Federación Boliviana de Ski y Andinismo.

El Parque Nacional Sajama recibió la prueba gracias a la colaboración del ingeniero Gonzalo Gutiérrez Quispe.

La competencia tuvo todo tipo de terreno, como los bofedales, los bosques de queñua y los géiseres, que fueron el mayor espectáculo del recorrido. La meta estuvo situada en las aguas termales.

LOS VENCEDORES

Franco fue el más veloz de todos y ganó en la rama masculina de 30 km con un tiempo de tres horas, 24 minutos y 56 segundos. Detrás de él se ubicaron los cochabambinos José Patiño (04h16'46") y Pablo Escalante (04h57'53").

Yana fue la mejor de damas (04h25'25"). Detrás de ella se ubicaron la alteña Aida Laime (04h53'28") y la cochabambina

Nélida Cadenas (04h54'29").

El potosino Brayan Choque ganó en los 20 km (02h16'10"), escoltado por el valluno Fernando Andía (02h22'12") y Alex Limachi, de Copacabana (02h29'21").

La rama femenina tuvo podio paceño. Magnely Mamani fue la ganadora (03h03'08"). Detrás de ella se ubicaron Nathalya Chávez (03h56'52") y Adriana Villegas (03h21'20").

El orureño Jorge Real triunfó en 8 km varones (45'12"). Terminó por delante de los paceños Cristhian Poma (51'11") y Heran Segales (55'53").

Las chicas paceñas dominaron en damas con Vanesa Huanca (01h07'56"), Rosa Choquehuanca (01h13'28") y Leyla Romero (01h26'18").

» Karate

Bolivia cumple con una de sus mejores actuaciones en el Sudamericano de Karate

YAMIL CHOQUE MERCADO - DALE-

Terminó con un total de cinco oros, cuatro platas y ocho bronce. Las tres últimas las ganó el sábado en Brasil: una plata y dos bronce por el evento de la categoría Senior

Bolivia cumplió con su mejor participación en el XXXIII Campeonato Sudamericano Senior y el XXIII Campeonato Sudamericano U12, U14, Cadete, Junior y U21 Damas y Varones que finalizó el sábado en Recife, Brasil, al cosechar un total de cinco oros, cuatro platas y ocho bronce.

Las tres últimas preseas que cosechó el país fueron una plata y dos bronce válidos por el Sudamericano Senior, que se disputó el sábado.

La plata fue obtenida por Gael Muñoz (en Kumite Senior Varones, +84 kilogramos) y los bronce los consiguieron Me-

lani Unzueta (Kumite Senior Damas, -50 kg) y Renata Nieto (Kumite Senior Damas, -68 kg).

Otros dos deportistas también estuvieron cerca del podio al terminar quintos: Sol Sandoval Duarte (Kumite Senior Damas, -55 kg) y Carla Dorado (Kumite Senior Damas, +68 kg).

Con esa cosecha, Bolivia terminó en el octavo puesto del medallero del Sudamericano Mayor. Brasil fue el ganador con nueve oros, cinco platas y seis bronce. Completan el podio Uruguay (2-1-2) y Chile (1-3-6).

En el Sudamericano U12, U14, Cadete, Junior y U21 el país se ubicó en el quinto puesto con cinco oros, tres platas y seis bronce.

Brasil acabó primero (18-28-30), seguido por Chile (10-13-28), Venezuela (9-6-11) y Ecuador (8-5-15).



El nivel de Bolivia mostró mejorías

» Tenis

Valery Sumoya destaca en la Gira Europea con el equipo Cosat 16 años

YAMIL CHOQUE MERCADO - DALE-

Salió subcampeona de dobles en Bélgica y llegó dos veces a los cuartos de final en singles. La semana que viene competirá en su tercer y último torneo, que será en Alemania Valery Sumoya, la única tenista boliviana que forma parte del equipo Cosat 16 años que participa en la Gira Europea, cumple con una gran actuación en el Viejo Continente, pues salió subcampeona en dobles y fue cuartofinalista dos veces en singles.

A fines de junio comenzó el circuito europeo para la selección sudamericana, que está compuesta por los mejores tenistas según el ranking Sub-16.

Sumoya, de gran actuación en la Gira Cosat, sumó los puntos necesarios para ser seleccionada y forma parte del equipo femenino con Valeria Santander (de Paraguay), María Carbone (Brasil) y Luciana Luna (Perú). María Eugenia Rojas es la capitana (entrenadora).

El team masculino está compuesto por: Carlos Lino (Brasil), Benjamín Pérez (Chile) y Fabio Zalvalaga (Perú). El capitán es Rodrigo Ferreiro.

De los tres torneos programados para los tenistas sudamericanos, ya jugaron en dos, ambos en Bélgica.

El J30 Bruselas se disputó del 23 al 28 de junio, torneo en el que Sumoya salió subcampeona en

dobles junto a su compañera Carbone.

Iniciaron en cuartos de final y ganaron a las locales Sophia-Elena Nicolae y Sofia Voicu (6-0 y 6-2) y en semifinales vencieron a la francesa Anna Huisgen y a la rusa Daria Litvinova (3-6, 6-4 y 10-5).

La final fue ante la otra dupla de la Cosat: Luna y Santander, quienes finalmente salieron campeonas (6-1, 2-6 y 10-8).

En singles, Sumoya perdió en la ronda de cuartos ante la belga Sonia Van San (6-2 y 6-1).

El 30 de junio arrancó el J60 Limelette, torneo en el que la boliviana y la brasileña cayeron en primera ronda de dobles.



Sumoya con su trofeo de dobles en Bruselas, Bélgica

Director

Yamil Choque Mercado
yamil.jrchoque@gmail.com

Periodistas

Yamil Choque Mercado

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas

FOTOGRAFÍA

Barrio 4 de julio calle Hugo Lopez Dolz
esquina Colombiael **Andaluz**
www.diarioandaluz.com



» Fútbol

Uno de los varios festejos de Always Ready con el Tigre en la lona

Always le da un baile con goleada incluida al Tigre y se consolida como único puntero

VISIÓN 360.-

Goleada que no admite discusión. Always Ready jugó como líder, mostró contundencia, aprovechó bien las licencias defensivas de The Strongest y le pasó por arriba con una goleada 7-2 este domingo en el estadio Municipal El Alto, en Villa Ingenio, por la decimotercera jornada del torneo Liga de la División Profesional.

El duelo de líderes disputado con mucha gente en las tribunas que vio la potencia del ataque de la banda roja mostró ante una pobre defensa atigrada. Fue el peor partido de The Strongest: Salvo algunos minutos en el primer tiempo, no encontró nunca coordinación entre líneas y firmó un desastre en El Alto. Una defensa pasiva y sin coordinación del Tigre le entregó a la banda roja vía libre hacia el arco. Así a los tres minutos llegó el gol de la apertura cuando los equipos se estaban asentando en la cancha, Javier Uzeda desbordó por derecha y

mandó centro al área donde Darío Torrico se elevó libre entre los estáticos centrales y metió un cabezazo que pegó en el palo, el rebote lo aprovechó él mismo y definió.

A ese golpe llegó otro más que dejó al Tigre mareado. A los seis minutos llegó el segundo mediante "almanaque" González. Recibió correctamente habilitado un pase de Carlitos Rodríguez. Sin nadie marcándole de cerca tuvo tiempo para controlar la pelota y definió de derecha, ante floja reacción de Banegas.

The Strongest reaccionó y empezó a controlar la pelota; aunque le costaba pisar bien en la cancha empezó a ser protagonista.

A los 13 minutos recién Amoroso inquietó con un derechazo que pasó delante del golero Alain Baroja.

Un mal rechazo de Marcelo Suárez le quedó al Sub-20 atigrado que midió el arco y desde unos 25 metros la mandó lejos de Baroja.

Pudo llegar el empate a los 44 con un intento de Amoroso que fue conjurado. La primera acción de ataque de la reanudación fue del Tigre con un remate de Chura apenas desviado. Pero a vuelta de hoja llegó la tercera conquista del puntero del campeonato, Darío Torrico puso el 3-1 en la pizarra a los 47 minutos. Paniagua ingresó por derecha superando a Fran Supayabe y entregó el balón al autor de la conquista que con buen panorama puso la pelota lejos de Banegas.

El Tigre tambaleaba y Always no tuvo compasión, a los 51 apareció de nuevo el "almanaque" González para anotar el cuarto gol luego de una asistencia de Javier Uzeda.

El goleador colombiano hizo el "hat trick" a los 58, sin marca en el área remató de derecha a un costado de Banegas (5-1).

Pero faltaba más y fue el turno de Moisés Paniagua, quien a pura gambeta también se destacó en Villa Ingenio.

» Fútbol

GV San José le propinó una paliza a Oriente Petrolero

VISIÓN 360.-

GV San José no tuvo compasión de Oriente Petrolero al que le propinó una goleada de 5-1 en el partido que se disputó en el estadio Jesús Bermúdez por la fecha 13 del certamen todos contra todos.

Los orureños fueron una "máquina" en los primeros 30 minutos, lapso en el que consolidaron su triunfo al marcar tres goles que dejaron mal parado a su rival.

Los refineros apostaron amañar el cero en su arco amontonando mucha gente en su sector defensivo, pero fueron sobrepasados por el juego del local.

El tanto de la apertura llegó en el minuto 19 con un centro de Fabricio Vásquez, Ferdy Roca la tocó y apareció José Arismendi para reventar el arco defendido por Jorge Araúz.

Apenas se recupera el equipo cruceño del tanto y llegó el segundo con una gran jugada de Samuel Galindo que cedió de primera para Dico Roca que no pudo definir, pero del rebote aprovechó Vásquez para enviar el balón al fondo de las redes (2-0).

Al cuadro Santo le salía todo en la cancha y sobre 32 minutos llegó

el remate de fuera del área de Diego Vargas, que descolocó al portero Araúz para el tercero y celebración de la parcialidad que llegó a ese escenario.

Para la parte complementaria, el DT de la visita, Gualberto Mojica, quiso revertir el marcador enviando a la cancha a Ricardo Centurión y Ronald Acuña, pero el VAR detectó en ocho minutos un codazo de Acuña en contra de un rival y tuvo que ser expulsado.

A Oriente se le puso cuesta arriba el encuentro, más cuando llegó el cuarto de la noche con remate de Sergio Villamil.

En 26 minutos, el VAR entró en acción y puso en evidencia un empujón de Maximiliano Caire en contra de Jaime Villamil, el juez cobró penal y Bruno Vides se encargó de meter el quinto tanto.

A tres minutos del final, Fernando Nava descontó para Oriente con un potente disparo que dejó sin chance al guardameta Bruno Poveda.

Con el triunfo los orureños suman 20 unidades en el torneo y se colocan en el quinto lugar de la tabla de colocaciones, mientras que los refineros se quedan con 15 unidades en la sexta posición.



Los santos celebran el quinto tanto de la noche.

» Fútbol

Blooming gana y se ratifica en el tercer lugar y está a tres puntos del Tigre

ED SPORTS.-

Blooming obtuvo su triunfo en el torneo de Liga y se consolida como tercero del torneo con 25 puntos, tres menos que The Strongest, segundo con 28. Este domingo se impuso 4-2 a Totorá Real Oruro en el estadio Gilberto Parada de Montero. Los dos de la primera parte fueron de cabeza, el primero fue del local con un centro medido de Martín Alaniz que conectó Ríchet Gómez a los 16 minutos.

El empate fue de Julio Vila a los 46'. Responsable es el arquero Braulio Uraezaña, quien salió mal a cortar un tiro de esquina y dejó pasar la pelota. Apareció ahí Emanuel

Alessandrini que volvió a mandar la pelota al medio del área y Vila anotó en arco vacío.

Entre esas dos acciones el local estuvo cerca de aumentar la cuenta, pero no pudo embocar y se fueron al descanso con el 1-1.

La presión fue constante en la segunda fracción, pero para Totorá Real Oruro la igualdad era un buen negocio y se refugió en su terreno.

A los 73 minutos estuvo cerca de llegar el desnivel, el golero visitante Ronaldo Huanacota rechazó mal la pelota, le quedó a Alaniz remató de inmediato y el arquero pudo reaccionar.

Luego el orureño pudo anotar el

desnivel en un contragolpe, Jairo Thomas llegó hasta el fondo por derecha pero su remate se fue ancho. Acompañaba la acción Gustavo Ribeiro con mejor panorama.

A vuelta de hoja llegó el segundo de Blooming, Gabriel Valverde conectó de cabeza un tiro de esquina de Alaniz a los 76'. Guido Vadala que culminó un contragolpe con asistencia de Alaniz, la figura del partido. El goleador charrúa definió entre un marcador y el golero Huanacota a los 82 minutos para el 3-1. Real Oruro volvió a acortar distancias a los 86 minutos de cabeza luego de un centro desde la izquierda de Ribeiro.



Jugadores de Blooming se funden en un abrazo luego de uno de los goles.

Definidas las semifinales del Mundial de Clubes 2025

AGENCIAS.-

Los cuartos de final del Mundial de Clubes 2025 han llegado a su fin y ya se conocen los cuatro equipos que buscarán el título en la fase de semifinales que se disputará en Estados Unidos. Fluminense, Chelsea, Paris Saint-Germain y Real Madrid lograron avanzar tras una serie de encuentros intensos y llenos de emociones.

El primer cruce fue entre Fluminense y Al Hilal, con victoria para el conjunto brasileño por 2-1. El jugador Hércules fue determinante al marcar el tanto que selló la clasificación. En el segundo encuentro, Chelsea venció 2-1 al Palmeiras, destacando la actuación de Cole Palmer, quien abrió el marcador a los 16 minutos y participó directamente en la jugada del segundo gol, siendo clave para que el conjunto inglés avance de fase.

El sábado 5 de julio se vivió uno de los partidos más esperados: PSG contra Bayern Múnich. El conjunto parisino se impuso por 2-0, pese a sufrir dos expulsiones. Doué lideró la delantera y Dem-

bélé, recuperado de su lesión previa al torneo, selló el resultado con un gol al minuto 96.

La nota triste del encuentro fue la lesión del jugador alemán Jamal Musiala, quien tras una disputa con el arquero Donnarumma sufrió una fractura de peroné en la pierna izquierda, lo que podría dejarlo fuera el resto de la temporada.

En el último duelo de cuartos, Real Madrid superó al Borussia Dortmund por 3-2 en un cierre dramático. El equipo blanco ganaba cómodamente 2-0 hasta el minuto 90, pero Beier descontó al 93, Mbappé amplió al 96 y Guirassy, desde el punto penal al 98, cerró el marcador sin que los alemanes pudieran forzar la prórroga.

Con estos resultados, las semifinales del torneo quedan establecidas de la siguiente manera.

Martes 8 de julio a las 15:00, Fluminense se enfrentará por primera vez a Chelsea en un duelo inédito a nivel internacional. El equipo brasileño, campeón de la Copa Libertadores, representa el orgullo sudamericano y busca-



Fluminense, PSG, Real Madrid, Chelsea

rá imponer su estilo frente a un Chelsea que ha mostrado fortaleza táctica, rapidez ofensiva y buen control del medio campo a lo largo del torneo.

El miércoles 9 de julio a las 15:00, Real Madrid y Paris Saint-Germain se verán las caras en un

duelo con historial europeo, pero que tendrá su primer enfrentamiento en un Mundial de Clubes. En los 15 encuentros previos entre ambos, el equipo español cuenta con 7 victorias, el PSG con 5, y 3 fueron empates.

Ambos encuentros se disputa-

rán en el MetLife Stadium, ubicado en Nueva Jersey, con capacidad para 82.500 espectadores. Este estadio también será la sede de la gran final, programada para el domingo 13 de julio a las 15:00. El torneo entra en su fase decisiva con dos semifinales de alto nivel.



TRANSFORMA TU EXPERIENCIA



CINE CENTER TE REGALA MERCHANDISING DE TRANSFORMERS EL DESPERTAR DE LAS BESTIAS

Por la compra de tu entrada en formato 3D tanto en boletería como online Participas del sorteo y gana grandes premios



#AQUÍ NOS VEMOS

www.cinecenter.com.bo



promoción empresarial válida desde el 15 de junio del 2023 al 14 de julio del 2023. El periodo de participación es del 15 de junio del 2023 hasta el 14 de julio del 2023.

Para conocer términos y condiciones de la promoción ingresa a www.cinecenter.com.bo

Hallan muerto a un hombre sobre la cima de un cerro, tenía espuma en la boca

El cuerpo fue trasladado a la morgue del hospital para la autopsia médico legal correspondiente, que permitirá establecer la causa concreta de la muerte

Pág. 3



Joven muere atropellado y destrozado el cráneo por tren en Villa Montes: Dormía sobre la vía férrea



El informe médico forense confirma que la causa de muerte fue una hemorragia subaracnoidea producto de un traumatismo encéfalo craneano (TEC) con fractura de base de cráneo.

Pág. 2



Motochorros vuelven a atacar en el barrio Abaroa, le "jalaron" la cartera a una mujer

Pág. 3



Richard Mamani y los nueve años que la justicia le arrebató, toda la historia de este caso

Pág. 4



Taxista agresivo intenta golpear a una pasajera, le quiso cobrar bs 10

La mujer le informó que tomaría una foto de la placa para denunciarlo. Ante esta amenaza, el taxista bajó del vehículo e intentó agredirla físicamente

Joven muere atropellado y destrozado el cráneo por tren en Villa Montes: Dormía sobre la vía férrea

► El informe médico forense confirma que la causa de muerte fue una hemorragia subaracnoidea producto de un traumatismo encéfalo craneano (TEC) con fractura de base de cráneo.

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Un joven perdió la vida la madrugada del sábado tras ser atropellado por una locomotora de carga en inmediaciones de la comunidad indígena Weenhayek, a la altura del kilómetro 1. El lamentable hecho ocurrió aproximadamente a las 03:10 de la madrugada, en plena vía férrea que conecta el sur con el norte del municipio.

Según el informe preliminar emitido por la División de Investigaciones de Accidentes de Tránsito, el accidente se produjo cuando una locomotora perteneciente a una empresa ferroviaria privada circulaba en dirección sur-norte.

El maquinista, con autorización vigente y sin influencia alcohólica al momento del hecho, indicó que al ingresar a una curva observó a una persona acostada so-

bre los rieles. Pese a los intentos por frenar, la distancia no fue suficiente para evitar el impacto.

El peatón, un joven de 21 años oriundo de la zona, falleció de forma instantánea producto del golpe. El informe médico forense confirma que la causa de muerte fue una hemorragia subaracnoidea producto de un traumatismo encéfalo craneano (TEC) con fractura de base de cráneo. El cuerpo fue trasladado a la morgue del hospital básico de Villa Montes para la correspondiente autopsia legal.

El lugar del hecho fue intervenido por personal técnico de Tránsito, quienes verificaron el estado de la locomotora, no encontrándose daños visibles en la misma. Tampoco se reportaron condiciones atmosféricas adversas en el mo-



Lo destrozó el cráneo

mento del accidente.

El conductor de la locomotora fue arrestado de manera preventiva y puesto a disposición del Ministerio Público mientras se esclarecen las circunstancias del

hecho. Sin embargo, cabe señalar que la locomotora no fue secuestrada debido a limitaciones logísticas en el municipio y la necesidad operativa de liberar la vía férrea, ya que se trata de la única habilitada para el

tránsito de trenes en la región.

El caso se encuentra en etapa de investigación y será la instancia judicial correspondiente la que determine responsabilidades.

Taxista agresivo intenta golpear a una pasajera, le quiso cobrar bs 10

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Aproximadamente a las 18:59 horas del viernes 4 de julio, en el barrio La Florida de Tarija, una mujer de 51 años fue agredida por un taxista tras reclamarle por el cobro de 10 bolivianos por un corto trayecto. La mujer había abordado el vehículo en la zona de El Campesino con destino a La Florida.

Según reza el informe preliminar policial, al llegar cerca de un surtidor, un camión bloqueaba la calle, por lo que la pasajera solicitó al taxista avanzar unos metros. Al llegar a su destino, al momento de pagar, el conductor le cobró 10 bolivianos. Considerando el monto excesivo, la mujer le informó que tomaría una foto de la placa para denunciarlo.

Ante esta amenaza, el taxista bajó del vehículo e intentó agredirla físicamente. La mujer, al verse en peligro, logró evitar el ataque y rápidamente llamó al 110 para alertar a la policía.

Al recibir la denuncia, efectivos de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) acudieron al lugar, identificaron al agresor y pusieron en marcha la investigación por lesiones graves y leves.



El taxista la amenazó e intentó agredir

Hallan muerto a un hombre sobre la cima de un cerro, tenía espuma en la boca

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

El cuerpo sin vida de un hombre fue encontrado la tarde del sábado, alrededor de las 16:45, en un sector del cerro ubicado en la zona alta de la comunidad La Pintada alta. La escena fue reportada a través de Radio Patrullas 110, que envió personal especializado de la División Homicidios para realizar el levantamiento legal del cadáver y abrir una investigación sobre las circunstancias del hecho.

Según el informe preliminar policial de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc), un ciudadano que se dirigía al lugar para depositar escombros se topó con el cuerpo de un varón tendido sobre el suelo, presentando espuma en la boca, lo que levantó sospechas sobre una posible muerte violenta o por causas aún no determinadas.

El caso fue inmediatamente comunicado a la policía, y una patrulla llegó al punto indicado para acordonar la zona y evitar alteraciones.

El cuerpo fue trasladado a la morgue del hospital para la autopsia médico legal correspondiente, que permitirá establecer la causa concreta de la muerte.

Hasta el momento, se desconoce la identidad del fallecido y las circunstancias exactas del hecho.

El caso fue abierto como "muerte de persona", y se maneja con reserva mientras se esperan los resultados del examen forense.

La investigación quedó a cargo de la Felcc, bajo la dirección de un investigador asignado.



Investigan las causas

Motochorros vuelven a atacar en el barrio Abaroa, le "jalaron" la cartera a una mujer

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Dos delincuentes a bordo de una motocicleta atacaron la noche del viernes a una mujer que se encontraba recogiendo a su hija en la zona de La Loma, calle final Cochabamba. El hecho ocurrió aproximadamente a las 21:30, cuando la víctima cruzaba la calle Timoteo Raña y fue interceptada de forma sorpresiva.

Según la denuncia presentada ante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc), preliminarmente, se conoció que uno de los sujetos descendió de la motocicleta y, sin mediar palabra, le arrebató la cartera. La mujer intentó resistirse, iniciando un breve forcejeo, pero los delincuentes lograron huir con el botín.

Dentro de su bolso se encontraba dinero en efectivo, un teléfono celular, una tablet, lentes y documentos personales. A pesar del susto, la víctima no sufrió lesiones, pero acudió de inmediato a presentar la denuncia con el fin de que se activen los protocolos de búsqueda e investigación.

El caso fue asignado a personal de investigación, que ya se encuentra recabando información, incluyendo posibles imágenes de cámaras de seguridad en la zona y datos compartidos por vecinos en redes sociales, donde circulan alertas sobre este tipo de robos cometidos bajo el mismo modus operandi.

La Felcc investiga el caso como robo agravado y no se descarta que los autores estén vinculados a otros hechos similares registrados en barrios aledaños.



Le robaron la cartera



Richard Mamani y los nueve años que la justicia le arrebató, toda la historia de este caso

► El hombre, que ahora tiene 28 años, fue condenado por la violación de una niña que, al cumplir la mayoría de edad, confesó que el verdadero agresor era su cuñado.

AGENCIAS/TINTA ROJA

Tenía 19 años cuando lo llamaron violador y lo encerraron. Nueve años después, la misma justicia que lo condenó lo reconoce como inocente. Pero Richard Mamani Martínez ya no es el joven que entró: en la cárcel dejó años importantes de su vida, marcados por la espera, la lucha y la injusticia.

“Estoy recuperando mi libertad después de nueve años, tiempo en el que he estado injustamente aquí (en la cárcel). ¿Quién me devuelve mi juventud? Esa es la pregunta que me hago”, dijo Mamani al salir del penal de Morros Blancos, en Tarija, con la voz quebrada, durante una entrevista con medios de comunicación locales. Agradeció al padre Miguel Sotelo, a sus abogados Rosmary Peralta y Elías Martínez, a la magistrada Rosmary Ruiz y a todas las personas que creyeron en su inocencia cuando parecía que nadie más lo hacía.

El camino hacia la verdad fue largo. Seis años después de la sentencia, en 2023, la víctima —ya mayor de edad— decidió romper el silencio. En la plaza principal de Tarija, frente a los medios de comunicación, confesó que su hermana y su cuñado la habían obligado a culpar a Mamani. Reveló que vivía amenazada, dominada por el miedo. El verdadero agresor, dijo, era su cuñado. A pesar de esa confesión pública, las autoridades no actuaron con celeridad. Mamani recién fue liberado hace una semana. El verdadero autor fue declarado culpable en febrero de este año y sentenciado a 25 años de prisión por el delito de violación a infante, niña, niño o adolescente.

Lo acusaron de violar a una menor, pasó 9 años preso y quiso acabar con su vida; era inocente

Mamani recuerda que, en el momento en que todo ocurrió, se encontraba en la comunidad de Challaupé, en el municipio de Villa Charcas, Chuquisaca, visitando a su abuela. Fue el 28 de julio

de 2016 cuando algunas personas le comentaron que la Policía lo estaba buscando. Él decidió quedarse y esperar, ya que no entendía por qué intentaban ubicarlo y prefería aclarar cualquier malentendido. “Nunca antes había tenido problemas con la Policía. Nunca me habían arrestado, ni siquiera por consumo de alcohol. Nada de nada”, afirmó.

Mamani asegura que lo que vino después es un borrón en su memoria. Entró en shock y apenas puede reconstruir los momentos siguientes, incluida la audiencia. De pronto, ya estaba en el penal de Morros Blancos, enfrentando una acusación de violación contra una niña de 12 años. La conocía: era su prima.

Mamani aún no lograba entender qué había sucedido. Lo cierto es que, el 16 de octubre de 2019, el Tribunal de Sentencia No. 1 de las provincias Nor y Sud Cinti, con sede en el municipio de Camargo, lo condenó a 20 años de prisión en el penal de Morros Blancos por el delito de violación de infante, niña, niño y adolescente. Tras recibir el fallo, confesó que perdió el sentido de la vida. Fue entonces cuando apareció un gesto inesperado: miembros de la Pastoral Social Carcelaria Católica, liderados por el sacerdote Miguel Sotelo, se acercaron a él y le ofrecieron acompañamiento psicoterapéutico. Esa ayuda fue clave para sobrellevar la carga emocional, mientras su familia —padres y hermanas— peregrinaba en busca de demostrar su inocencia. La Pastoral conoció su caso y decidió brindarle su apoyo.

La historia cambió cuando la víctima alcanzó la mayoría de edad. Hasta entonces, había estado bajo el control de su hermana y su cuñado, quienes la amenazaban y no le permitían ni siquiera hablar a solas con sus padres. Fue el 13 de octubre de 2022 cuando, en cámara Gesell, declaró que el verdadero agresor fue su cuñado, Ángel Gabriel G.M., quien abusó de

ella sexualmente en dos ocasiones: cuando tenía siete y nueve años.

A pesar de haber confesado la verdad, el proceso judicial no mostró avances significativos. En febrero de 2023, la víctima rompió el silencio públicamente en la plaza de Tarija, donde brindó su testimonio ante los medios de comunicación. “Mi cuñado me violó cuando tenía 7 y 9 años. Yo le conté a mi hermana que mi primo me había molestado, y ella me obligó a decir que fue él quien me violó (...) No decía nada porque vivía con ella, me amenazaba y no me dejaba volver a casa, al campo”, relató, según Correo Del Sur.

Después de tres meses, el 24 de mayo de 2023, se conoció que el Ministerio Público de Tarija presentó una imputación formal contra la hermana de la víctima por el delito de acusación y denuncia falsa. El 8 de agosto de 2024, fue declarada culpable y sentenciada a tres años de privación de libertad. Paralelamente, se abrió otro proceso judicial contra ella y su esposo, Ángel Gabriel G.M. El 13 de febrero de 2025, él fue condenado a 25 años de prisión por la violación de su cuñada cuando era niña, mientras que su esposa (hermana de la víctima) recibió una sentencia de dos años por encubrimiento.

Una vez conocida la sentencia, Anacleto Mamani, padre de Richard, se presentó el 18 de febrero en la plaza de Tarija para pedir la liberación de su hijo, ya que el verdadero autor de la violación había sido condenado, pero Richard seguía injustamente encarcelado. Tuvieron que pasar más de cuatro meses para que, finalmente, Richard pudiera salir de la cárcel de Morros Blancos, reencontrarse con su familia y volver a caminar con tranquilidad por las calles.

Para él, ese momento fue como “despertar de una pesadilla”. Durante su tiempo en prisión, también tuvo que luchar. Con esfuerzo y algo de ayuda, logró abrir una pequeña tienda para vender



Lo sentenciaron siendo inocente

algunos productos, lo que le permitió mantenerse y, en la medida de lo posible, apoyar a sus seres queridos, quienes se habían endeudado en su incansable búsqueda de justicia.

Mamani, a través de su abogada, iniciará una demanda contra el Estado y el sistema de justicia en busca de una reparación integral, tras haber pasado nueve años en prisión siendo inocente. Según sostiene, fue condenado sin pruebas en su contra.

La demanda se fundamentará en graves violaciones a sus derechos humanos. De acuerdo con el artículo 95 del Código Penal, “toda persona que, después de haber sido sometida a juicio criminal, fuere declarada inocente, tendrá derecho a la indemnización de todos los daños y perjuicios que hubiere sufrido con motivo de dicho juicio”. En ese sentido, le correspondería un resarcimiento económico por el tiempo injustamente privado de libertad y las consecuencias derivadas del proceso judicial.

No son muchos los casos conocidos de este tipo, pero sí existen. Uno de ellos es el de Brayan Ríos, en Cochabamba, quien en enero de 2022 recuperó su libertad tras haber pasado tres años y siete meses en detención preventiva, imputado por feminicidio. Aunque no fue sentenciado, estuvo encarcelado por un delito que no cometió.

Diddy Combs es declarado inocente de tráfico sexual y

condenado por prostitución PAYASITO: OTRO INOCENTE QUE ESTUVO PRESO

Brayan Ríos estuvo recluido en la cárcel de San Antonio, ubicada frente a la Terminal de Buses de Cochabamba, bajo detención preventiva. El joven se ganaba la vida trabajando como payasito en espectáculos infantiles.

El caso que lo llevó a prisión fue el feminicidio de Alexandra Rodríguez, ocurrido en 2018. La joven, quien también se dedicaba a los shows infantiles, fue encontrada sin vida con un disparo en la cabeza. Brayan se convirtió en el principal sospechoso, ya que en ese momento eran exnovios y él había sido la última persona con la que la víctima tuvo contacto la noche anterior.

Al salir de prisión, Brayan lamentó profundamente el tiempo perdido. “Es un pedazo de mi vida que me han arrancado”, declaró en una entrevista con OPINIÓN. Una de las heridas más profundas era haberse perdido momentos clave con su hija, una niña que, al momento de su liberación, apenas estaba ingresando al kínder. También le dolía el tiempo alejado de sus seres queridos.

Salió con esperanza, pero con muchas cargas pendientes. Entre ellas, las deudas que su familia contrajo en el intento de demostrar su inocencia, la cual finalmente se confirmó cuando un segundo implicado en el caso —el chofer de confianza de Alexandra— confesó su participación en el crimen.